



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa,
distrito de Carabayllo – 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Huerta Lozano, Loydith Alejandra (orcid.org/0000-0001-8917-7491)

Pajilla Carlos, Edgardo Leonardo (orcid.org/0000-0002-4457-0529)

ASESORA:

Mg. Garcia Gutierrez, Endira Rosario (orcid.org/0000-0001-9586-1492)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2024



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GARCIA GUTIERREZ ENDIRA ROSARIO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "EL DELITO DE EXTORSION Y SU INCIDENCIA EN LA LIBERTAD DE EMPRESA, DISTRITO DE CARABAYLLO - 2022", cuyos autores son PAJILLA CARLOS EDGARDO LEONARDO, HUERTA LOZANO LOYDITH ALEJANDRA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 8.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 18 de Junio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
GARCIA GUTIERREZ ENDIRA ROSARIO DNI: 29116305 ORCID: 0000-0001-9586-1492	Firmado electrónicamente por: EGARCIAGU el 18- 06-2024 23:34:15

Código documento Trilce: TRI - 0764437



Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, HUERTA LOZANO LOYDITH ALEJANDRA, PAJILLA CARLOS EDGARDO LEONARDO estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "EL DELITO DE EXTORSION Y SU INCIDENCIA EN LA LIBERTAD DE EMPRESA, DISTRITO DE CARABAYLLO - 2022", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
PAJILLA CARLOS EDGARDO LEONARDO DNI: 73442564 ORCID: 0000-0002-4457-0529	Firmado electrónicamente por: EPAJILLAC el 18-06-2024 23:11:41
HUERTA LOZANO LOYDITH ALEJANDRA DNI: 75016693 ORCID: 0000-0001-8917-7491	Firmado electrónicamente por: LHUERTALO10 el 18-06-2024 23:17:40

Código documento Trilce: INV - 1699594

DEDICATORIA

El presente trabajo es dedicado a Dios, padres, hermanos, familiares y amigos que han formado parte fundamental del desarrollo del presente trabajo, ya que siempre estuvieron motivándonos, apoyándonos y brindándonos las fuerzas necesarias para cumplir nuestras metas. Son nuestra mayor inspiración.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios que con su amor y bondad iluminan nuestros corazones y limpian las impurezas existentes en nuestras almas. Todo esfuerzo es resultado de tu apoyo incondicional y de la fortaleza que nos brindas para reponernos ante las adversidades cotidianas que nos aquejan y nos incitan a rendirnos. Porque gracias a ello, estamos donde estamos e iremos a donde tu apoyo y nuestros corazones nos lleven.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Declaratoria de autenticidad asesor.....	ii
Declaratoria de autenticidad autores.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice de contenidos.....	vi
Índice de tablas.....	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	11
III. RESULTADOS:.....	18
IV. DISCUSIÓN.....	32
V. CONCLUSIONES.....	38
VI. RECOMENDACIONES.....	39
REFERENCIAS.....	40
ANEXOS.....	49

Índice de tablas

Tabla Nro.1 Lista de participantes entrevistados.....	12
Tabla Nro.2 Lista de documentos.....	13

RESUMEN

El presente trabajo busca determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo-2022, a través de las Alianzas para lograr los objetivos, desde un aporte informativo y normativo para futuros trabajos. Por ello, se utilizó un enfoque cualitativo, un estudio de tipo básica y diseño de teoría fundamentada, además se empleó la guía de entrevista y de análisis documental como instrumentos aplicados para adquirir información relevante. Los resultados obtenidos determinan que el delito de extorsión afecta el crecimiento empresarial, en pequeñas y grandes empresas provocando el desempleo a nivel social, elimina la competencia comercial y sobre todo provoca trastornos psicológicos como miedo, temor y desesperación a sus víctimas. Por ende, se concluye que el delito de extorsión incide en las empresas formales e informales en cuanto a que obstaculiza la producción, inversión, la actividad laboral, genera el incremento de precios de los productos, propaga el desempleo a nivel social y sobre todo elimina la competencia para monopolizar un bien o servicio. En ese sentido, si se pretende combatir la extorsión de manera regular, es necesario que estas conductas ilícitas sean sancionadas y perseguidas como acciones agravantes en sus distintas formas y modalidades.

Palabras Clave: Delito, Organización Criminal, Monopolizar, Microempresas, Medidas preventivas.

ABSTRACT

This work seeks to determine how the crime of extortion affects business freedom, Carabayllo district-2022, through Alliances to achieve the objectives, from an informative and regulatory contribution for future work. For this reason, a qualitative approach was used, a basic type study and grounded theory design, in addition, the interview guide and documentary analysis were used as instruments applied to acquire relevant information. The results obtained determine that the crime of extortion affects business growth, in small and large companies, causing unemployment at a social level, eliminates commercial competition and, above all, causes psychological disorders such as fear, trepidation and despair in its victims. Therefore, it is concluded that the crime of extortion affects formal and informal companies in that it hinders production, investment, labor activity, generates an increase in product prices, spreads unemployment at a social level and, above all, eliminates competition to monopolize a good or service. In that sense, if extortion is to be combated on a regular basis, it is necessary that these illicit behaviors be sanctioned and prosecuted as aggravating actions in their different forms and modalities.

Keywords: Crime, Criminal Organization, Monopolize, Microenterprises, Preventive measures.

I. INTRODUCCIÓN

En este año este delito ha sido catalogado como unos de los actos más incidentales en el ámbito empresarial, ya que el número de casos se ha incrementado en un 0,7 % en los que han sido reportado a las entes policiales y autoridades fiscales, y un 0,2 % en la que las víctimas han omitido interponer una denuncia, es así que ha generado una gran preocupación e inquietud a las personas que tienen la voluntad de crear, constituir o hacer crecer una empresa, debido a que estos cuentan con una economía estable y elevada para emprender un negocio en el ámbito comercial; sin embargo, estos sujetos se sienten intimidados, expuestos y vulnerables a ser víctimas de este acto delictivo.

Es importante este estudio en cuanto a que ayudó a informar a las personas naturales y jurídicas es decir propietarios de empresas y microempresas a que puedan tener conocimiento acerca de cómo se consume este acto ilícito bajo sus distintas formas y modalidades, además del cómo prevenirlo, contrarrestarlo y combatirlo para el desarrollo y crecimiento de sus negocios e intereses con fines de lucro. De esta manera se contribuyó con el objetivo de desarrollo sostenible, Alianzas para lograr los Objetivos, que son aquellas cuestiones que busca los acuerdos con otros gobiernos, sectores privados y sociedad civil para que cada sujeto brinde su aporte en base a su experiencia, conocimiento, tecnología entre otros para lograr delimitar este ilícito penal, por lo que expandiendo el mensaje de los ODS fuera de la organización, entre los proveedores y entre el conjunto del sector empresarial y la ciudadanía se buscará un aporte informativo para futuros estudios y a la vez normativo desde el sentido de la incorporación de las nuevas modalidades del delito de extorsión y el incremento de la pena privativa de libertad para aquellos actores ilícitos que afecten a las instituciones tanto públicas como privadas.

Al respecto en el contexto internacional, el autor Andrade (2015) señala que el crimen por actos de extorsión se ha generalizado en las comunidades del Salvador y el número de víctimas ha aumentado, debido a que las personas crean hábitos delictivos, medios legales y utilizan características de "Mara o pandilla" para chantajear a familiares, trabajadores, conocidos, cónyuges,

hombres de negocios y compañías. También Vásquez, et al. (2021) mencionan que este delito afecta a todos los ámbitos de la vida tanto a la economía como a la integridad principalmente a los países centroamericanos; respecto al ámbito comercial, en los negocios formales como los informales se ven afectados negativamente a pagar un alquiler o impuesto de guerra mensual, ya que así se llama extorsión en el Salvador y Honduras, por ello los pagos adicionales que realizan no sólo aumentan su oferta de productos o servicios, sino que se ven obligados a subir los precios para cubrir el impuesto de guerra solicitados por actores ilícitos.

Asimismo, en la realidad nacional, los extorsionadores crean psicosis social a las personas y empresas, debido a que se sienten intimidados, desprotegidos e indefensos a realizar alguna acción legal; además estos empresarios no llevan a cabo sus actividades diarias habituales e incluso genera una afectación a su entorno familiar, debido a que los delincuentes exigen cupos, que son altos montos de dinero y si no cumplen estas exigencias, estos atentan contra su integridad, patrimonio y sobre todo su vida (Cespedes, 2020).

Además, este acto ilícito se está incrementando en la sociedad, al parecer el gobierno actual y sus estrategias para batallar estas acciones delincuenciales no está funcionando, causando que los ciudadanos no puedan vivir en paz e incluso estos criminales actúan en bandas cumpliendo funciones diferentes para llevar a cabos sus objetivos, en algunos casos se aprecia la participación de menores de edad e incluso familias completas se dedican a realizar este tipo de actos antijurídicos (Armas, 2022).

En el contexto local, la extorsión es uno de los principales problemas que se ve actualmente en la sociedad debido a que la mayoría de las víctimas son propietarios de pequeñas y microempresas, vulnerando su actividad empresarial y su patrimonio, cayendo deplorablemente en un estado de quiebra y abandono a las ambiciones de desarrollo y crecimiento de su empresa, por lo que todos los efectos producidos por este acto ilícito afectan directamente al surgimiento y crecimiento del desarrollo empresarial y social (Rojas, 2022).

Ante ello se planteó los siguientes problemas: ¿De qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo-2022?, ante ello surgió el primer problema específico: ¿De qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado?, de igual manera el segundo problema específico: ¿De qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial?

También se proyectó una justificación teórica, que se centra en el análisis del estudio amplio de este delito bajo sus distintas formas y modalidades que persisten en el sector empresarial tanto público como privado, puesto que se buscó reestructurar la norma penal vigente de una manera más específica ante este tipo de conductas. Además, se justifica de manera práctica, en tanto que existe la necesidad de sancionar y reducir este acto ilícito que persisten en perjudicar la libertad de empresa en cuanto a la inversión, producción y desarrollo. Finalmente, la justificación metodológica se presenta en cuanto al cuestionamiento planteado en el instrumento de evaluación, al ser enfocados a los expertos en la materia, logrando implementar la información para futuros estudios.

Del mismo modo, se plantearon los objetivos, como Objetivo General, el cual es Determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo-2022. Asimismo, como Primer Objetivo Específico, el cual Establecer de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado, como Segundo Objetivo Específico, el cual es Identificar de qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial.

A su vez, se elaboraron supuestos de investigación, como supuesto general, el delito de extorsión incide en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo-2022. Por otro lado, el primer supuesto específico, el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado. Al mismo tiempo, el segundo supuesto específico, el delito de

extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial.

Dentro de los antecedentes, a nivel internacional, Vásquez, et al. (2021) concluyen que la extorsión en el sector privado tiene un doble efecto negativo, por un lado, obstaculiza el crecimiento económico de las empresas, lo que significa la incapacidad de proporcionar más oportunidades de empleo a los habitantes de la región y por otro lado, hace alusión a que faltan políticas sostenibles en el ámbito de seguridad de comerciantes de todos los tamaños, ya que ha generado desconfianza y prácticas injustas e ilegales entre ellos, fomentando el desarrollo de medidas de autodefensa.

Por su parte Herrera y Saucedo (2019) determinan que, a pesar de las campañas de concientización sobre la extorsión, aún faltan más planes de acción formales para poder combatir las organizaciones criminales, ya que se deben proponer mecanismos preventivos y restaurativos a través de los programas que incluyan el uso de prácticas que fomenten la reflexión y el diálogo entre víctimas, infractores y comunidades, es así que una vez denunciado este acto se debe iniciar una atención integral a la víctima para evitar mayores consecuencias en la conducta e integración social.

Además, Ochoa y Páramo (2021) concluyen que este comportamiento de los actores delictivos conduce a una desaceleración en el desarrollo de diversas empresas públicas o privadas, ya que los contribuyentes se ven obligados a proporcionar beneficios financieros, lo que resulta en un déficit en la creación y expansión del bienestar social, por lo que la tasa de persistencia de los casos sigue siendo alta a pesar de un constante seguimiento y/o aportes de las autoridades competentes.

Asimismo, Pohan (2021), señala que para combatir este acto ilícito es papel del gobierno como regulador legislativo garantizar el cumplimiento de los derechos y responsabilidades de las personas; además de la participación de la regularización de los negocios a través de la supervisión e implementación de diversas acciones para garantizar que el trabajo se desarrolle sin problemas y no se produzca un fraude. Por ende, las empresas tienen la obligación de acatar

las supervisiones respectivas para efectos de que se pueda lograr las expectativas de crecimiento y desarrollo empresarial.

Por su parte, Nájera (2023) indica que la extorsión es un delito múltiple que viola los derechos penales legales de los ciudadanos de cada miembro de la sociedad, ya que para cometer este delito lo único que se requiere es un acto que ponga en peligro a otros, como la amenaza con intención maliciosa y que esta debe estar relacionada con un hecho específico debido a que tiene elementos subjetivos más allá del fraude, además, causa desincentivación empresarial.

Por último, Pérez, et al. (2015) expresan que la extorsión se ha convertido en un fenómeno común en la sociedad, en cuanto a que la mayoría de los casos quienes lo realizan están vinculados a las redes estructurales de crimen organizado y corrupción, debilitando las instituciones estatales y particulares de la sociedad; en cuanto a que estos sujetos emplean violencia e intimidación para logra una inseguridad en la víctima obligándola a pagar un derecho de piso.

En el contexto Nacional, Yupari, et al. (2020) analizaron que la extorsión es una de las acciones más graves que inciden en la tranquilidad y la paz social, además en los casos analizados los sujetos que perciben más ingresos elevados y portan un trabajo independiente estable son los más vulnerados y afectados, asimismo los modelos de regresión logística determinan que el Estado civil influye mucho en esta acción debido a que un porcentaje de víctimas son solteras y casadas con un grado superior de educación, suscitando obstáculos burocráticos que para formalizar un negocio o para realizar cualquier actividad económica formal o informal, es requerible una formación básica para ejercer una acción comercial.

Además, Lazo y Rivas (2022), explican que la ventaja económica indebida es un componente principal al intento de obtener ganancias ilícitas, ya que los criminales buscan el beneficio económico de las entidades activas generando restricciones ilegales en cuanto al manejo y producción que estos realizan teniendo como objetivo un fin lucrativo que va destinado para dos fines, por un lado para salvaguardar la integridad personal y familiar, y por otro para seguir manteniendo el capital necesario para la producción de su negocio comercial.

Esta provoca un impacto negativo en cuanto a la productividad y los niveles de inversión de las empresas, debido a que resulta necesario el aumento de precios de los bienes comerciales, provocando una baja de competencia de la oferta y demanda, asimismo resulta en un aumento de la desigualdad, la pobreza y graves crisis de las personas jurídicas en cuanto a sus estatus económicos que disminuye de manera considerable obstruyendo el desarrollo social (Zavaleta, 2023)

Por su parte, Corcuera (2019) explica que la expansión de la extorsión como un método criminal tiene mucho que ver con el crecimiento, desarrollo y propagación del crimen organizado, ya que este delito tiene los siguientes submodelos que van desde el cobro de cuotas, tasas y hasta llamadas de extorsión, además que este acto adapta características operativas a su perfil de víctimas potenciales que son las grandes, medianas, pequeñas y microempresas, afectando el acceso y desarrollo a los diferentes mercados, transporte público, construcción, comercio, etc., provocando decadencia en el desarrollo empresarial y social.

Dentro de las bases teóricas se desarrolla el delito de extorsión que, según Morales, et al. (2015) esta figura proviene del latín “extorsio/extorquere”, que significa extorsión es la usurpación, el secuestro y la posesión forzosa de otra persona, ya que puede causar lesiones o daños corporales, además de la acción de obligar a alguien hacer lo que ella no quiere. Es por ello, que la extorsión se da cuando una persona presiona a otra para que esta se comporte de una cierta manera, ya que mediante este acto buscan la obtención de beneficios económicos o de cualquier otra índole (Parrago y Carahuatay, 2020).

Por su parte, Realpe (2013) explica sobre la “Teoría del Poder y Control”, indicando que es aquella figura que se centra en la obtención del poder y control sobre el estado y la sociedad, debido a los beneficios materiales que adquieren mediante acciones ilegales. Por lo que, esta conducta delictiva tiene como finalidad ganancias económicas de índole patrimonial, por lo que los legisladores han priorizado objetivos de protección de la libertad y la integridad personal (física o mentalmente), ya que actualmente esta no es una lista estricta de qué bienes legales se ven afectados por cada medio oficial, sino que se tendría que

tomar cuenta las circunstancias del crimen el cual ayudará a que este tipo penal sea considerado como un delito múltiple (Luyo, 2017).

En cuanto a las acciones suscitadas del delito de extorsión, Roxin, et al. (1997) en su “Teoría del Delito Racional y Teleológica” sostiene que el sistema de justicia penal debe abordar no sólo cuestiones de comportamiento, causalidad y estructura lógica, sino también que todo acto delictivo debe tener en cuenta objetivos normativos. Es así que esta figura se evalúa el accionar de la fuerza física que intenta superar obstáculos o imponer una voluntad ajena, asimismo sostiene que este término no debe entenderse únicamente como cualquier tipo de restricción impuesta a los propios individuos, es decir violencia personal, sino que también como violencia dirigida a las cosas, por otro lado, la amenaza debe entenderse como una expresión de la voluntad de causar en el futuro un daño grave a una institución, funcionario o servidor público con la intención de restringir su libertad para determinar su voluntad o desempeñar sus funciones (Pariona, 2017).

Reforzando la idea, Stephan y Stephan (2000) en su “Teoría de la Amenaza Integrada”, sostienen que la amenaza es aquella conducta que se refleja en la realidad moral, en cuanto a que implica una afectación al bienestar social e integral de la persona humana. Es así que esta acción consiste en obligar a una persona o un organismo público o privado a proporcionar a un agente o a un tercero ventajas económicas indebidas o cualquier otra ventaja de cualquier tipo, incluyendo también, que la víctima tenga una creencia razonable de que una persona relacionada con ella por consanguinidad, afinidad o afecto, esté en peligro su vida, su salud o su libertad individual como derecho constitucional (Guillén, 2016).

Como segunda acción suscitada de este ilícito penal, Madrigal (2018) explica sobre la “Teoría de la Disponibilidad”, señalando que es aquella acción del apoderamiento ilegal realizado por los sujetos activos con la posibilidad de disponer sobre los bienes patrimoniales ejerciendo facultades como dueño e imponiendo un carácter superior. Es crucial detenerse en este punto, ya que el este acto indica que el sujeto activo fuerza a la víctima a realizar una disposición patrimonial perjudicial, es aquí donde se considera que comienza a delinearse de manera apropiada la distinción desde un aspecto que parece no haber sido

completamente percibido a nivel jurisprudencial, a pesar de que, desde la estructura misma del delito, podría detallarse sin gran dificultad (Rojas, 2021).

Por su parte, Bergman (2022) sostiene que los delitos patrimoniales en general, son aquellos dirigidos a obtener beneficios que han experimentado un aumento significativo, este incremento se atribuye a transformaciones sociales y económicas durante periodos de mayor circulación de recursos financieros. Es por ello que la conducta del sujeto activo no sólo requiere que esté motivada por la intención de obtener ventajas financieras injustificadas que puedan convertirse en dinero, sino también que la conducta del actor involucre bienes muebles o inmuebles o de propiedad con valor económico, pero también puede ser cualquier otro tipo de ventaja, es decir, basta acreditar que el agente recibió algún beneficio por participar en el delito de extorsión (Rojas, 2022).

Asimismo, en base a la libertad de empresa, Becker (1975) en su “Teoría del capital humano”, sostiene que el conocimiento y las habilidades de las personas son factores clave para mejorar la productividad y la innovación. Es por ello que prevé varias facultades relacionadas con la gestión de la empresa y se orienta a la filosofía corporativa desarrollada en el mercado. Por lo que, se interpreta que la libertad de empresa es aquella figura constitucional que otorga a cada persona un derecho específico e incondicional a operar en el mercado por su propia cuenta y riesgo personal, creando una empresa específica y con un propósito en la sociedad (Cardona, 2021).

En esa misma línea Bohm (2023) en su “Teoría del Interés”, sostiene que las leyes subjetivas están diseñadas para proteger los intereses específicos para la protección de la sociedad, ya que el individuo la entiende como un seguimiento de conflictos de intereses. Este derecho a la libertad de empresa se presenta como una libertad de los ciudadanos o sujetos de derecho privado, que pueden ejercerla de manera individual o colectiva a través de asociaciones voluntarias o negociables de personas, ya sea que posean o no personalidad jurídica (Paniagua, 2017).

Además, Sabogal (2005) en su “Teoría del núcleo esencial”, menciona que deben agregar limitaciones legales para las empresas, con el objeto de establecer restricciones, obligaciones y/o prohibiciones a los negocios. Estos

derechos proporcionan acceso irrestricto a mercados y actividades que compiten legalmente y libremente con otros emprendedores ya que buscan satisfacer las necesidades de los consumidores para obtener beneficios económicos (Salas y Almanza, 2021).

Por su parte, Cubillos (2023) citó a Savigny en su “Teoría de la Voluntad”, indicando que es un derecho subjetivo mediante al ordenamiento jurídico tutelado entendiendo que los individuos son absolutamente libres de definir el contenido y uso de sus derechos. Por ello es importante reconocer que el sistema democrático al poder posibilitar la libertad individual, la subsistencia y el desarrollo integral de todos los miembros de la sociedad, la actividad empresarial contribuye al bien común y a la sociedad, siendo así una herramienta esencial en la economía de cualquier nación, desempeñando un papel activo en la sociedad (Anzures, 2019).

En cuanto a la libertad individual y económica, Paredes (2016) citó a Ricardo y Smith en su “Teoría del Libre Comercio”, explican que la especialización y la ventaja comparativa permiten a los países maximizar la producción y el consumo. Es por ello que el actual modelo constitucional fundamentado en la iniciativa privada y la economía social de mercado se rige principalmente por un mercado libre, donde la oferta y la demanda determinan de manera autónoma los precios (Velarde, 2021).

Asimismo, Friedman (1951) en su “Teoría Monetarista”, sostiene que el país debe mantener una política monetaria donde establezcan fluctuaciones de precios y así poder promover el crecimiento económico. La afirmación política es que las medidas económicas de libre mercado son necesarias para promover la libertad individual y son la mejor manera de lograr este objetivo, puesto que los mercados libres promueven la libertad individual siendo importante porque refleja la extensión de la ciencia económica al ámbito político y contribuye al atractivo de la ideología del libre mercado (Palley, 2023).

En esa misma línea, Corley (1993) en su “Teoría de la historia empresarial” explica que es la disciplina del conocimiento natural, que se utiliza para poder superar los problemas de revisión en la competitividad de movimiento empresarial. Es así que el compromiso continuo es fomentar el desarrollo

económico sostenible, ya que mejora el bienestar de los empleados y sus familias, además que contribuye al bienestar de la comunidad local y de la sociedad en general, este compromiso demuestra una dedicación hacia un desarrollo sostenible que beneficie tanto al medio ambiente como a la comunidad donde la empresa está presente (Paredes, 2021).

Como segundo elemento que parte de la libertad empresarial, Porter (1990) en su “Teoría de la ventaja competitiva” sostiene que la clave del éxito empresarial es la capacidad que tiene para poder desarrollar y mantener una ventaja competitiva, sobre los competidores a través de la diferenciación o liderazgo en costos. Por lo que esta figura existe en nuestra práctica jurídica, económica y social, ya que mediante su existencia no puede ignorarse, debido a que sus miembros utilizan el negocio con fines de lucro y asegurando sus bienes o derechos a través de transacciones económicas legales de una manera organizada bajo un nombre común, aunque no tengan la condición de persona jurídica, pero se esfuerzan por lograr una apariencia unificada y subjetividad en el tráfico (Muñoz, 2016).

Por último, en referencia a los enfoques conceptuales, Goati y Sison (2023) sostienen que la libre iniciativa se entiende como la importancia del derecho al libre comercio en el entorno empresarial y se refleja en virtud de la justicia. Así también, Bejarano (2021) señala que el crimen organizado se define como la colaboración constante o permanente de dos o más individuos con el propósito de planificar, organizar o ejecutar actividades delictivas. Por su parte, Oneca y Rodríguez (1949) definen al cohecho como el acto en el cual un funcionario público acepta una retribución no debida, ya sea entregada o prometida, en consideración a sus funciones oficiales.

Por último, el delito de secuestro es un hecho antijurídico que implica la detención ilegal de una o más personas contra su voluntad con el fin de exigir su liberación y obtener una ganancia ilícita a través de un beneficio financiero o beneficio material, con el propósito de obligar a una persona hacer alguna actividad o abstenerse de hacer algo (Alegria y Palacios, 2020).

II. METODOLOGÍA

El presente informe de tesis se orientó a un enfoque cualitativo, ya que se realizó una interpretación y/o análisis de argumentos y documentos confiables que se focalizan en las categorías del delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa. Por ello Sánchez (2019) señala que la investigación desde un enfoque cualitativo se basa en la recopilación de evidencias y se centra en una descripción detallada y cuidadosa de un fenómeno con el objetivo de comprenderlo y explicarlo. También, Ataro (2020) sugiere que, the qualitative approach can be used as a method to raise and analyze research questions or assumptions without resorting to quantitative tools, such as statistic, thus allowing a different approach to the same topics.

Asimismo, se orientó a una investigación de tipo básica en cuanto a que se utilizó técnicas de registro, incluidas búsquedas exhaustivas en tesis y artículos de revistas indexadas, además de que se investigó varias bases de datos y literatura previa escrita por expertos en la materia. Es así que, Cabrera (2018) señala que la investigación de tipo básica tiene una característica fundamental como es el enfoque de crear nuevas teorías o modificar teorías existentes y enriquecer el conocimiento científico o filosófico sin necesidad de probarlas mediante aplicaciones prácticas.

Además, se empleó un diseño de teoría fundamentada que es la directa aplicación de varias teorías de fuentes materiales y documentales, cuyo objetivo principal es identificar la incidencia del delito de extorsión en la libertad de empresa en sus distintos ámbitos subjetivos y objetivos, asimismo surgieron resultados obtenidos de diversas fuentes como las entrevistas realizadas a los participantes para un mejor análisis de nuestro trabajo. Por lo que, Espriella y Gómez (2018) indican que el diseño de teoría fundamentada es el análisis de los datos que se utilizan para identificar patrones y generar conceptos y teorías; que permite que el proceso de investigación sea continuo en evolución y se base en colecciones de recopilar datos a través de observaciones, entrevistas y grabaciones.

Este trabajo comprendió dos categorías y cuatro subcategorías las cuales están constituidas por: Categoría 1: Delito de extorsión, Subcategoría 1:

Violencia o amenaza, Subcategoría 2: Ventaja económica indebida, asimismo se tiene la Categoría 2: Libertad de empresa, Subcategoría 1: Libertad individual y económica en el mercado, Subcategoría 2: Actividad empresarial. Por ello, Baena (2017) precisa que las categorías son afirmaciones científicas que singularizan los conceptos de manera detallada.

Para el desarrollo del presente informe se contó con 10 participantes que involucran a profesionales del derecho, entre abogados, jueces, fiscales y policías con amplia experiencia en casos penales. Estos expertos contribuyeron utilizando sus conocimientos y perspectivas para identificar y centrarse en estos aspectos importantes para la investigación.

Tabla 01

Lista de participantes entrevistados

N°	Especialista	Profesión	Cargo o Función	Experiencia Laboral
01	Pedro Daniel Yupanqui Julca	Abogado	Abogado Penal	Estudio Jurídico Italcorp & Business S.A.C
02	Edwin Saucedo Collantes	Abogado	Abogado Penal	Estudio de Abogados Saucedo
03	Pedro Rojas Arteaga	Abogado	Juez Penal	Poder Judicial
04	Oscar Juan Fernandez Lopez	Abogado	Abogado Penal	Independiente
05	Alejandro Castro Rivero	Abogado	Abogado Penal	Independiente
06	Lourdes Cecilia Vargas Evangelista	Abogada	Juez Penal	Poder Judicial
07	Diego Marcel Hurtado Liñan	Abogado	Especialista de Audiencias	Poder Judicial

08	Jorge Guillermo Silva Frisancho	Abogado	Asistente Judicial	Poder Judicial
09	Paola Isabel Dolores Dextre	Abogada	Abogada Penal	Estudio Jurídico
10	Manolo Aldo Romero Lazo	Abogado	Abogado Penal	Estudio Jurídico

Tabla 02

Lista de documentos

OBJETIVO GENERAL	DOCUMENTOS	AUTOR(E)S	ENLACES
Determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo-2022	<i>Documento 1:</i> El impacto de la extorsión en los derechos económicos de emprendedores de Babahoyo en el año 2022	El Coello, et al.(2022)	https://ucv.primo .
	<i>Documento 2:</i> El impacto de la extorsión en las empresas centroamericanas	El Carballo, et al. (2021)	https://globalinitiative .
	<i>Documento 3:</i> Extorsión a la micro y pequeña empresa	Carlos, et al. (2016)	https://fusades .

OBJETIVO ESPECIFICO	DOCUMENTOS	AUTOR(ES)	ENLACES
1			
Establecer de qué manera el delito de extorsión mediante violencia amenaza la libertad individual y económica en el mercado	<p><i>Documento 4:</i> Sanz, y (2022) Amenazas de extorsión: Un crimen donde la víctima es la empresa</p> <hr/> <p><i>Documento 5:</i> El Moreno, J (2023) delito de extorsión como forma de vulneración de la paz territorial en el municipio de Quibdo: periodo 2018-2022</p> <hr/> <p><i>Documento 6:</i> Pérez, et al. (2023) Evolución de la extorsión en México: un análisis estadístico regional (2012-2013)</p>	<p>4: Sanz, C y (2022)</p> <hr/> <p>5: El Moreno, J (2023)</p> <hr/> <p>6: Pérez, et al. (2023)</p>	<p>https://theconversation.com</p> <hr/> <p>http://www.scielo.</p> <hr/> <p>https://doi.org/</p>
OBJETIVO ESPECIFICO	DOCUMENTOS	AUTOR(ES)	ENLACES
2			
Identificar de qué manera el delito de extorsión mediante obtención	<i>DOCUMENTO 7:</i> La Inconstitucionalidad del Delito de Extorsión y Reforma en el Perú	Fernández, L (2017)	http://repositorio.unasam

de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial	DOCUMENTO 8: La extorsión en relación con otros delitos ante el impacto de la pandemia covid-19	Estrada y Ramírez (2021) https://conocimientolegal.p
	DOCUMENTO 9: Análisis de los efectos económicos de la extorsión en el sector servicios en la ciudad Bogotá. 2007-2012	Hernando y Lozano (2015) https://ciencia.lasalle.edu

En este trabajo se implementó el instrumento de la guía de entrevista que es aquella herramienta de recopilación de datos que facilita que el entrevistador lo utilice de una forma más flexible y natural. Por lo que, Troncoso y Amaya (2017) mencionan que, la guía de entrevista contiene una serie de interrogantes para que puedan ser aplicados a los entrevistados y obtener una información verídica y específica.

Es así, que la técnica aplicada es la entrevista que consiste en recopilar información relevante mediante la intercomunicación del entrevistador y entrevistado, siendo importante explorar nuevas opiniones y/o experiencias sobre el tema. Además, es importante recordar que la efectividad de las entrevistas está relacionada con los métodos que se utilizaron en las conversaciones cotidianas entre personas. Bajo tales circunstancias se tuvo que aprender, prepararse y adaptarse a la comunicación verbal común para la obtención de información detallada sobre un tema específico. Por ello, (Troncoso y Amaya 2017) indican que, la entrevista ayuda a alcanzar información necesaria para resolver la pregunta de investigación, dado que permite comunicarnos

eficazmente con expertos del caso, lo que dará lugar a la recopilación de datos relevantes para en caso particular inspección.

Además, se empleó la guía de análisis documental que implica varios procesos interrelacionados, como, leer, identificar palabras claves, comprender contenido, aprender el tema, conocer el significado del tema, características de las palabras y estructura del texto, etc. Estos componentes se combinan para desarrollar las capacidades del analista y finalmente, divide o separa las diferentes partes ya que ayuda a comprender el mensaje más profundamente. Ante ello, Peña (2022) menciona que la técnica de análisis de archivos, es la recopilación y el estudio de diferentes fuentes escritas como revistas, artículos académicos, libros técnicos, resoluciones y sentencias que son apropiados y relevantes para el tema de investigación a desarrollar.

En este trabajo se utilizó como primera fase el método inductivo donde se estudió aspectos específicos y además se examinó los detalles para sacar conclusiones generales ya que estará basado en el uso de herramientas de recopilación de datos en expertos en la materia. Es así que, Galeano (2019) refiere que el método inductivo se basa en la experiencia subjetiva que ayuda a interpretar y analizar la realidad para lograr en última instancia la creación de conocimiento. Su objetivo principal no es generalizar o controlar variables, sino desarrollar una comprensión más profunda al estudiar fenómenos.

Además, se utilizó un método hermenéutico porque abordó una perspectiva individual donde implica experiencias personales en la sociedad y en la realidad. Por lo que Cerrón (2019) señala que, el método hermenéutico abarca un análisis preciso de cómo la persona comprende la realidad a base su vida personal, analizando las restricciones y pertinencias que brinda el entorno social y global.

También, se utilizó un método descriptivo en cuanto a que se detalló la información recopilada. Es así que, Guevara, et al. (2020) indica que, el método descriptivo, lo que busca es detallar las peculiaridades primordiales de analizar conjuntos idénticos de eventos a través de un punto de vista sistemático para entender cómo se proyectan y como se ejecutan.

Por último, para la elaboración de este informe de tesis se basó a la guía de la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N.º 081-2024-VI-UCV para cumplir con los lineamientos y exigencias de la universidad. Además, se utilizó el Manual APA 7ª edición, donde se consideraron varios aspectos éticos. Consentimiento informado de los participantes, protección de la información, confidencialidad y protección de la privacidad y minimización de datos personales riesgos y protección de actores vulnerables. También se tuvo presente el Decreto Legislativo N°822- Ley sobre Derecho de Autor, debido a que la información recopilada para este trabajo ha seguido los lineamientos del parafraseo y citado correspondiente. En el estudio se consideró directrices éticas como la verdad, honestidad y claridad en la recopilación y análisis de datos. Ya que serán usados mediante métodos de recopilación de datos éticamente aceptables (entrevistas y análisis de documentos) y garantizar los derechos de los participantes para optar los estudios sin consecuencias negativas. También se consideran implicaciones éticas del uso de la información recopilada, como el cumplimiento. Mediante la atribución adecuada de derechos de autor y fuentes utilizadas realizaremos investigaciones rigurosas, éticas, promoverá el desarrollo del conocimiento y los derechos humanos y la justicia social. Ante ello, Inguillay, et al. (2020) aduce que el significado de usar información relevante para formar investigadores confiables y evitar tema de plagio. Mediante la autenticidad debe buscarse en la investigación y evitarse en la práctica. Por ejemplo, falsificar información y robar ideas mediante se desempeña un papel crucial en la promoción de la investigación ética y el cultivo de la ética. Una cultura de integridad, que contribuye así al avance de la comunidad científica para poder evitar plagiar información.

III. RESULTADOS

En concordancia al objetivo general de la investigación, el mismo que se basó en “determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo - 2022”, la guía de entrevista estuvo compuesto por tres preguntas. La primera indicaba desde su punto de vista, ¿de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa en el distrito de Carabayllo-2022? Ante ello, los expertos Yupanqui, Rojas, Fernández y Vargas (2024) coinciden al señalar que este tipo de delito incide tanto en las víctimas en el libre desarrollo de sus actividades empresariales grandes y/o pequeñas, siendo así que afectan en el crecimiento empresarial, incrementa la falta de empleo, los costos de los productos se elevan de una manera desmesurada y provoca trastornos psicológicos a sus víctimas como miedo, temor, intimidación a que presenten algún atentado contra su vida, contra los integrantes del grupo familiar o su negocio comercial, ya que mediante estos actos repercute a que los sujetos de derecho no inviertan en su negocio y algunos de ellos determinan el cierre parcial o total generando una decadencia en cuanto al desarrollo comercial. En algunos casos este delito es utilizado por ciertos sectores económicos contra otros de igual naturaleza, con la finalidad de eliminar la competencia y monopolizar algún bien o servicio.

Asimismo, Dolores y Hurtado (2024) señalan que este delito de extorsión afecta tanto a los negocios formales como informales, ya que depende a la capacidad de ingresos percibidos mensualmente por estos empresarios para que se pueda determinar un monto económico fijo de aporte a estas organizaciones criminales. Además, Saucedo, Castro y Silva (2024) indican que este acto ilícito influye en el sentido del crecimiento de las empresas y microempresas, ya que los sujetos pasivos no pueden operar con total normalidad y restringe la absoluta libertad de que los comerciantes puedan laborar y generar ganancias económicas (fin lucrativo), además que estos sujetos activos emplean acciones de violencia, amenaza e intimidación para obtener un fin patrimonial e inducir a la víctima a ceder ante las exigencias puestas a cobro.

Del mismo modo, Romero (2024) infiere que este hecho antijurídico presenta un hecho de inseguridad para los empresarios por lo que, debido al miedo y temor a ser víctimas de un homicidio, simplemente toman la decisión definitiva de extinguir su emprendimiento.

En cuanto a la segunda pregunta ¿cuáles son las modalidades o tipo del delito de extorsión que incide en la libertad de empresa en el distrito de Carabayllo? Al respecto Rojas, Yupanqui, Fernández, Silva (2024) mencionan que las modalidades más suscitadas en este distrito es el de cobro de cupos de forma física y virtual, secuestro extorsivo, extorsiones telefónicas, chalequeo, en la cual incide a que los sujetos pasivos colaboren de manera voluntaria antes las exigencias económicas que son montos dinerarios a favor de los sujetos activos (organizaciones criminales), ya que emplean acciones de amenaza de muerte a través de mensajes, videos, fotografías y atentados en su negocio empresarial. Asimismo, Saucedo y Castro (2024) mencionan que las modalidades que más persisten son la extorsión telefónica y la extorsión a través de las redes sociales como (Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp), ya que afectan a que sus víctimas sientan una gran presión moral ante las exigencias de poder cumplir a lo cedido para salvaguardar su integridad y su vida.

Del mismo modo, Dolores, Romero y Lourdes (2024) indican que actualmente la modalidad más salida a la luz son los famosos préstamos gota a gota, donde este acto está vinculado a la organización criminal el Tren de Aragua, que consiste en realizar préstamos dinerarios de manera informal a cambio de obtener una ganancia lucrativa mayor, donde aquellos sujetos de derecho que no cumplen estas exigencias se exponen a que estos actores ilícitos realicen acciones de persecución para ubicar a sus víctimas y cometer un atentado de asesinato. Además, Hurtado (2024) sostiene que las modalidades más comunes son las que están tipificadas en el artículo 200 del código penal, donde los sujetos activos emplean acción de violencia y/o amenaza para lograr sus cometidos en cuanto a la obtención de un fin lucrativo (ventaja económica indebida), impidiendo el libre tránsito y el funcionamiento correcto de los locales comerciales.

Respecto a la tercera pregunta ¿qué opinión le merece las medidas preventivas adoptadas por el Estado en relación al delito de extorsión? Ante ello, Rojas, Yupanqui y Vargas (2024) refieren que las medidas adoptadas por el Poder Judicial son en cuestión al nuevo Decreto Legislativo N° 1611, el cual establece que los encargados del orden público como lo es la Policía Nacional del Perú, estén en la obligación de realizar patrullajes, rondas, vigilancia, un control territorial referente a personas en vehículos de transporte público o privado. Asimismo, otra de las medidas que se debe tener en cuenta es que se modificó el artículo 200 del Código Penal, donde se ha incrementado la pena privativa de libertad ante cualquier acción o agravante que suscite de este tipo penal. Además, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú han implementado en sus sistemas de acceso rápido la campaña “Yo no caigo en la extorsión, yo denuncio”, con la intención de sensibilizar a la sociedad y tener presente las medidas preventivas y los planes de acción con la finalidad de hacer frente a este delito.

Por su parte, Fernández (2024) difiere que actualmente el Estado presenta una deficiencia en cuanto a las medidas preventivas y esto tiene que ver mucho en cuanto a la falta de planes de acción de la Policía Nacional, Ministerio Público, Poder Judicial e INPE, quienes por miedo y corrupción no cumplen sus funciones legalmente, dilatando y dejando libre a estos sujetos activos para que sigan cometiendo acciones delictivas. En similar sentido, Hurtado, Silva y Castro (2024) expresan que la Policía Nacional del Perú tiene un déficit de desventaja en el área de logística y tecnología, en cuanto a las acciones de investigación, recopilación de información del paradero de los sujetos activos y posterior a ello la captura, además de que los sujetos de derecho deben evitar hacer mucha publicidad de sus vidas personales y sus negocios como manera de prevención del delito.

Sobre dicho extremo, Dolores (2024) afirma que una de las soluciones inmediatas que debería tomar el Gobierno es en cuanto al control o monitoreo de la labor PNP, OSIPTEL, RENIEC, debiendo realizar acciones de fiscalización para detectar las irregularidades, como en este caso la venta de chips ilegales. Partiendo de la misma postura, Saucedo y Fernández (2024) refieren que las medidas adoptadas por las autoridades no son suficientes para frenar este delito

ya que afecta a su integridad o perjudica económicamente el negocio; más bien necesitamos cárceles adoptadas en donde dichos presos no tengan ningún beneficio para que no sigan cometiendo este delito.

Asimismo, Saucedo (2024) sostiene que otras de las medidas preventivas a aplicarse es el incremento de las penas, adoptar todos los medios tecnológicos de prevención del delito como cámaras de videovigilancia, además de que los sujetos activos que cometen este delito no tengan ningún beneficio penitenciario y que se les reduzca la ración de alimento diario.

Por su parte, Romero (2024) expresa que las medidas preventivas no son suficientes debido a que se debería tener un trabajo coordinado entre la policía y los empresarios para que así puedan combatir este ilícito penal.

Respecto a la guía de análisis documental Coello, et al. (2022) sostiene que el delito de extorsión ha generado una decadencia en el desarrollo de las diferentes empresas tanto públicas como privadas, donde los sujetos de derecho están siendo obligados a brindar un beneficio económico, donde genera un déficit de creación y expansión en beneficio de la sociedad, por lo que las autoridades encargadas pese al seguimiento y/o contribución, la persistencia de los casos siguen subsistiendo en un alto índice.

Asimismo, en la guía de análisis documental recaída en Carballo, et al. (2021) señala que este ilícito penal implica a las empresas formales como informales a estar sujetas a brindar un monto económico a través de los diferentes medios de pago, por lo que afecta el desarrollo empresarial provocando un déficit económico, además causa un incremento de precios para los consumidores, ya que aquella empresa que más ingresos perciba mensualmente siempre estará expuesta a un pago económico mayor de dinero.

Además, en la guía documental de Carlos, et al. (2016) sostiene que los actores ilícitos siempre buscan una afectación económica deteriorando de manera paulatina las empresas (negocios) debido a que, si no perciben una ganancia lucrativa, estos optan por la destrucción y/o generar atentados contra integrantes del grupo familiar para efectos de que cedan a sus exigencias dinerarias. Asimismo, la extorsión en las empresas persiste debido a la falta de

acciones legales y sobre todo al descenso de planes de acción de las autoridades.

Respecto al primer objetivo específico de la investigación que buscó de “establecer de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado” la guía de entrevista recogió tres preguntas. La primera pregunta se formuló de la siguiente manera ¿según su experiencia, de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado? Ante ello, Rojas (2024) menciona que esta acción tiene un carácter pluriofensivo que afecta bienes jurídicos protegidos como la vida, la salud y la libertad individual que termina en acciones de secuestro, provocando un agravio físico y psicológico, además indicar que la extorsión es violentar y amenazar al sujeto pasivo para adquirir un bien patrimonial provocando la incapacidad a la víctima para que esta de manera forzada tome decisiones sobre sus propios bienes o los que tenga a su cargo, por lo que la víctima al ceder a estas exigencias también estaría generando un egreso parcial de las ganancias de su negocio llegando a tomar la decisión de cerrar esta para salvaguardar su integridad, su vida y la de su familia.

Asimismo, Yupanqui y Saucedo (2024) señalan que este acto antijurídico se consuma mediante violencia y amenaza provocando la vulneración de diferentes derechos fundamentales uno de ellos la libertad individual, en cuanto a que tiene un fin patrimonial de recaudación de dinero, afectando directamente a que las personas y/o empresarios manejen un perfil bajo, debido al miedo y temor que sienten, limitándoles en su desempeño laboral y económico.

En similar sentido, Fernández y Vargas (2024) indican que este delito afecta de manera directa a los empresarios que tienden a ser amenazados y violentados impulsando a que estos cierren sus negocios por miedo y temor de que realicen atentados en contra de su familia y su persona, además provoca acciones de desánimo a que otros sujetos de derecho sientan esa libertad de crear una empresa generando decadencia económica en el mercado, debido a la falta de inversión los costos de los productos se elevan suscitando un déficit de competencia empresarial y limitando la posibilidad de que esas personas emprendedoras generen nuevas fuentes de ingresos.

Con una idea similar, Castro, Dolores y Silva (2024) aducen que esa acción delictiva provoca a que los empresarios no laboren con normalidad generando severas afectaciones psicológicas (emocionales), donde se ven truncados a seguir un proceso de inversión e incremento del capital, debido a los diferentes incidentes económicos, laborales como el desempleo y la calidad de vida de los sujetos de derecho (personas naturales y jurídicas).

Por su parte, Romero y Hurtado (2024) precisan que este hecho delictivo tiende a que el sujeto pasivo no presente ningún estado de tranquilidad en cuanto al libre tránsito por el temor de salir y seguir normalmente con su vida cotidiana, además provoca que los pequeños y grandes empresarios tomen decisiones drásticas de cierre de sus negocios comerciales.

En cuanto a la segunda pregunta ¿está conforme con la sanción tipificada en la legislación vigente, de no ser así, que cambios propondría? Al respecto Rojas (2024) explica que si está conforme, ya que actualmente el artículo 200 del código penal establece pena privativa de libertad elevada, por lo que se debería enfatizar la capacitación y evaluación de magistrados y fiscales de cada distrito, en cuanto a la calificación de los hechos delictivos y los elementos de convicción, debido a que varios fiscales padecen de un correcto pedido de la prisión preventiva, provocando a que dispongan la liberación de los implicados, generando un acto de indignación a la policía y la ciudadanía.

Asimismo, Yupanqui y Fernández (2024) señalan que, si están conforme debido a que la legislación actual es bastante consistente y rígida con la pena privativa de libertad, pero expresa que las autoridades encargadas de impartir justicia deben ser evaluados de una manera más drástica y amplia realizando acciones de control y fiscalización en cuanto al ejercicio de sus funciones, para que así las personas que son víctimas de este delito cumplan cabalmente con sus obligaciones y responsabilidades de sus actividades empresariales.

Del mismo modo, Hurtado (2024) aduce que, si está conforme con la legislación vigente, expresando que la solución a estas acciones delictivas no es el incremento de la pena, sino que en nuestro país debe implementarse una política de estado de prevención del delito, en cuanto a que quienes persisten de

esta acción delictiva son las pequeñas empresas, debiendo implementarse un mejor énfasis de vigilancia y patrullaje en las zonas más vulneradas. Además, Romero, Vargas y Silva (2024) indican que si están conformes con la normativa vigente, ya que manifiestan que la mejor solución a este delito es la implementación de las medidas de prevención y además medios tecnológicos de investigación del delito en cuanto al área de criminología y criminalística.

Por otro lado, Saucedo y Dolores (2024) expresan que no están de acuerdo, debido a que la actual norma presenta vacíos legales, ya que este delito está asociado con actos de sicariato, organizaciones criminales, debiéndose implementar mayor rigidez de la pena, en cuanto a que el delito vulnera la libertad de empresa en el sector público y privado, además el libre tránsito y su libre disposición de inversión en negocios empresariales. Además, Castro (2024) manifiesta que no está de acuerdo, en cuanto a que la norma en cuestión de pena no es rígida debiendo considerarse la cadena perpetua, además debe incorporarse la nueva modalidad de extorsión salida a la luz como el famoso préstamo gota a gota que es la obtención económica que parte de un préstamo dinerario.

Respecto a la tercera pregunta ¿qué otras medidas tendrían que adoptarse para desincentivar este grave delito que menoscaba la libertad empresarial? Ante ello Rojas (2024) indica que otras de las medidas a continuar es la expulsión de las personas extranjeras que son malos elementos en nuestro país, además que el Estado debería implementar mejores oportunidades de empleo, educación con el propósito de reducir la pobreza y la delincuencia, con una mejor policía capacitada y libre de sobornos para que los sujetos pasivos tengan esa confianza de poder realizar una acción legal ante un hecho delictivo, con una mayor seguridad articulada por policías, serenos, militares y sociedad.

Asimismo, Saucedo, Fernández y Castro (2024) aducen que se debería realizar la construcción de cárceles en los lugares más fríos de nuestro país (5 mil m.s.n.m), en donde dichos reclusos no tengan ningún beneficio penitenciario en cuanto al régimen de visitas y se les disminuya la ración de comida, asimismo deberán ser reclusos en establecimientos penitenciarios de máxima seguridad con castigos severos y una imposición de reparación civil elevada, además, que

la norma presenta una decadencia de la pena debido a que estos actores ilícitos actúan en bandas criminales generando un estado de riesgo a los derechos fundamentales de los sujetos derecho.

Del mismo modo, Yupanqui (2024) señala que el estado debe proporcionar mejores oportunidades de empleo en beneficio del bien común, ya que quienes cometen estos hechos son sujetos que presentan un estado de necesidad (pobreza).

Por su parte, Silva y Vargas (2024) precisan que la Fiscalía y la PNP deben implementar medidas preventivas del delito a través de sus unidades especializadas, empleado todas sus herramientas de logística y tecnologías necesarias, para que hagan frente al crimen organizado. Asimismo, Dolores (2024) expresa que los sujetos de derecho deben obviar brindar información necesaria sobre sus emprendimientos, familia y/o empresas en las redes sociales para evitar el uso excesivo de información personal a los actores ilícitos.

En ese extremo, Hurtado (2024) indica que los encargados de la prevención del delito deberían contener un registro de los lugares que presentan mayores riesgos delictivos, con la intención de iniciar una búsqueda exhaustiva de los actores ilícitos (organizaciones criminales) para la identificación, seguimiento y captura respectiva conforme a ley. Asimismo, Romero (2024) señala que la ciudadanía debería formar organizaciones vecinales para la prevención del delito, en cuanto a que pueden prestarse el apoyo mutuo ante cualquier hecho delictivo que suceda en su distrito o lugar de residencia.

Es así, que en cuánto a la guía de análisis documental, Sanz (2022) explica que las acciones de violencia y/o amenaza en el mercado tiene como fin la obtención de beneficios económicos y materiales para sus propios fines debido a que realizan estos actos para amedrentar y tomar el control parcial del ambiente empresarial, ya que si lo hacen de manera total estos están expuestos a traer sospechas hacia las autoridades. También a través de estas acciones causan perjuicio a la libertad individual debido a que siempre participan de manera organizada para la ubicación respectiva de sus víctimas con el objeto

de presionar el cobro respectivo y no hacer atentados contra su negocio o familia.

Asimismo, Pérez, et al. (2023) afirma que estas acciones mancillan la libertad individual y económica en el ámbito empresarial debido a que las personas jurídicas sienten temor de invertir, prosperar y hacer crecer su negocio, ya que, a mayor crecimiento, desarrollo y/o ganancia económica, más será el riesgo de que sea víctima de un acto extorsivo provocando que esta ceda a sus exigencias y en otras ocasiones causa el cierre parcial y/o definitivo del negocio empresarial.

Además, Moreno (2023) incide que los sujetos que emplean la violencia y/o amenaza para llevar a cabo un delito extorsivo genera un desequilibrio a la libertad y al patrimonio debido a que buscan la obtención de un provecho económico o patrimonial, además estos sujetos siembran el terror a sus víctimas para que estos se sientan atemorizados e intimidados y así no puedan movilizarse libremente, ya que sienten el temor de que si no cumplen con las exigencias corren el riesgo de tener atentados contra su vida y su negocio.

En cuanto al segundo objetivo específico, el mismo que consistió en “identificar de qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial”, la presente guía de entrevista estuvo compuesta por tres preguntas, la primera de ellas indica ¿de qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial? Ante ello Rojas y Yupanqui (2024) señala que esta acción provoca una persecución a nivel empresarial debido a que la víctima cede a las exigencias del sujeto activo, realizando un incremento del precio de los productos o servicio que brinden, con la finalidad de pagar los montos dinerarios de los extorsionadores solicitantes, que comúnmente son para brindar una pseudo seguridad al empresario y que este no sufra ningún daño y/o atentado, además provoca la falta de empleo en cuanto a que elimina la competencia y monopoliza algún bien o servicio, generando una decadencia de desarrollo de la actividad empresarial.

Asimismo, Fernández y Dolores (2024) sostienen que afecta de manera general a la actividad empresarial, en cuanto a que el comerciante no desarrolla óptimamente en su rubro, debido a la pérdida económica que persisten de manera mensual, además en algunos casos son emprendedores iniciales en la cual no cuentan con una economía elevada, suscitando complicaciones al momento de que se convierten en víctimas de este delito no pudiendo pagar lo exigido por estos actores ilícitos.

Del mismo modo, Saucedo, Castro y Silva (2024) indican que esta figura frena el crecimiento económico debido a que la víctima cede a estos actos maliciosos de consumación, donde el sujeto activo tiene la libertad de poder exigir una ganancia lucrativa, además afecta a las actividades económicas, al comercio, la industria y otras actividades, generando zozobra a la paz y a la tranquilidad de seguir trabajando libremente para satisfacer las necesidades de la sociedad y la de su familia. Asimismo, Hurtado (2024) explica que esta acción afecta a la actividad empresarial en cuanto a que los emprendedores cierran de manera temporal sus negocios provocando el desempleo y la pobreza en nuestro país.

Por su parte, Vargas y Romero (2024) menciona que genera un déficit de inversión y pérdida en cuanto a que la mayoría de sus ingresos va destinada para el pago de un cupo de protección de su integridad y su vida.

Respecto a la segunda pregunta, ¿Cuáles son los desafíos éticos y legales que enfrentan las empresas al resistir la extorsión y que implica el ofrecimiento de ventaja económica indebida? En cuanto a esta interrogante, Rojas y Yupanqui (2024) sostienen que las empresas al verse amenazadas estas corren el riesgo de ser víctimas de atentados en su negocio, sus instalaciones, la integridad y vida de sus trabajadores, debido a que el estado debería ser empático y ponerse en el lugar de los sujetos pasivos al encontrarse en una situación de peligro, por ende, varias de las víctimas obvian realizar alguna acción legal (denuncia) debido a las represalias que podrían tomar en su contra.

En similar sentido, Saucedo, Silva y Castro (2024) sostienen que se debe concientizar en la sociedad las acciones de conocimiento de la acción delictiva

a las autoridades (denuncia) debido a que nuestros entes de justicia no realizan planes de acción de hecho y derecho, ya que actualmente los procesos dilatan demasiado tiempo, además que se debe tomar en cuenta los desafíos éticos en cuanto al fortalecimiento de los valores morales como responsabilidad, puntualidad, honestidad, transparencia, entre otros, para la prevención respectiva del delito, para así evitar futuros conflictos en principio de salvaguardar los derechos fundamentales de los sujetos de derecho.

Asimismo, Hurtado y Dolores (2024) expresan que esta acción debe considerarse como un fenómeno empresarial, debido que las empresas deben afrontar desafíos éticos en cuanto a la privacidad de información de sus servicios, datos y otras cuestiones, por lo que debería abordarse en la ley penal los actos de cobros coactivos de préstamo ilícito y financiamiento, como medidas inmediatas a tomar es que los operadores de este derecho deben generar estrategias y mecanismos para erradicar este acto ilícito. Además, Fernández (2024) manifiesta que muchos de los empresarios ante el miedo y temor de verse desamparados por las autoridades, toman la decisión de sucumbir antes las exigencias económicas para poder salvaguardar su vida.

Por su parte, Romero y Vargas (2024) señalan que el desafío ético es acudir a los centros policiales para interponer la denuncia respectiva y los desafíos legales suscita la premisa de la investigación del delito y el tiempo tardío en que lo realizan contribuyendo a incentivar conductas ilícitas.

Respecto a la tercera pregunta, la cual es, Según su experiencia ¿Qué consecuencias o afectaciones ha provocado el delito de extorsión en el ámbito empresarial? Sustente. Por ello, Yupanqui y Rojas (2024) menciona que provoca una repercusión a nivel empresarial, debido que el sujeto pasivo cede ante la exigencia generando un egreso considerablemente alto llegando a tomar decisiones definitivas o parciales en cuanto al cierre de este, asimismo provoca los incrementos exhaustivos de precios y déficit de la competencia comercial, generando pobreza y desempleo.

En similar sentido, Saucedo, Castro y Silva (2024) explican que los empresarios se ven afectados a la operatividad y la producción debido a que se

da la restricción absoluta de las actividades comerciales económicas con normalidad, debido que, a través de acciones de imposición de miedo y temor a la víctima, provoca graves afectaciones morales y psicológicas induciendo al cierre de estos emprendimientos.

Por su parte, Dolores, Fernández y Hurtado (2024) sostienen que este acto afecta a la economía empresarial y personal que trae como consecuencia a que los sujetos pasivos abandonen sus negocios y decidan migrar a otros lugares, además en el sector privado (formales e informales) las víctimas de manera forzada incrementan los precios de sus productos o toman la decisión de vender sus bienes para cubrir la ventaja ofrecida al sujeto activo. Además, Romero y Vargas (2024) expresan que las personas por el miedo de ser víctimas de atentados, estos sujetos decidan migrar a otros distritos a colocar otros puestos comerciales y generar una nueva actividad comercial, generando una baja de puestos labores en el distrito del cual se trasladó.

Respecto a la cuarta pregunta, que es ¿En qué medida la cooperación entre empresas y autoridades pueden fortalecer la lucha contra la extorsión y promover un ambiente de libertad empresarial? Por su parte, Yupanqui y Rojas señala que las personas jurídicas deben confiar en los planes de acción de la labor policial y siempre es recomendable denunciar los hechos para una mayor investigación del ilícito penal.

Del mismo modo, Castro, Fernández, Saucedo y Silva (2024) expresan que el gobierno y los empresarios deben concientizar planes de acción y prevención a través del ministerio del interior y la PNP para que las víctimas tomen a conciencia y pongan en práctica las acciones legales, evitando negociar con estos sujetos, además de que debe darse una cooperación mutua entre autoridades y sociedad para la localización, investigación y detención de estos sujetos activos. Asimismo, Vargas (2024) hace alusión de que a través del plan de acción (denuncia), se requiere también la pronta respuesta y celeridad de las autoridades para la investigación respectiva, en cuanto a la identificación de los autores y partícipes de la acción delictiva.

Por su parte, Dolores (2024) sostienen que debe existir en nuestro país un trabajo conjunto entre todas las autoridades PNP, Ministerio Público, Fuerzas Armadas y Poder Judicial, empleando megas operativos para la respectiva desarticulación de estas bandas criminales, además el estado deberá aprobar decretos de urgencia, ordenando a que las fuerzas armadas y autoridades policiales salgan a las calles a patrullar de manera continua y permanente.

En similar sentido, Hurtado y Romero (2024) sostienen que la prevención es la mejor solución ante esta situación, debiéndose crear políticas entre gobierno y sociedad para un trabajo arduo y conjunto de la lucha contra la delincuencia en beneficio del desarrollo comercial y empresarial, además de la implementación de medios tecnológicos para la captura certera de los delincuentes.

En cuanto a la guía de análisis documental, Fernández (2017) menciona que estas acciones requieren de diferentes supuestos como es la tentativa y la acción de dolo con el objeto de obtener de las autoridades que se dedican a un ámbito empresarial un beneficio lucrativo o de cualquier otra índole, respecto a que esto afecta a la actividad diaria de los que se desenvuelven en su ámbito laboral, no realizando de manera correcta y certera sus actividades a desarrollar.

Al respecto, Estrada y Ramírez (2021) alude que la acción de ventaja económica indebida es la obtención de un beneficio económico puesta a disposición de los actores ilícitos debido a las acciones de intimidación y amedrentamiento que estos realizan a los sujetos de derecho perjudicando su libertad individual su tranquilidad personal y sobre todo generando un impacto psicológico moral causando que las víctimas no realicen de manera correcta sus actividades empresariales debido al temor que estos sienten de verse afectados su integridad y su vida.

Por ultimo, Hernando y Lozano (2015) señalan que este acto se debe a la dinámica de los conflictos económicos internos, llamada extorsión menor. Se entiende que se cobra una cantidad menor y esto es para la industria, ya que estas industrias manufactureras tradicionales en las zonas afectadas, como los pequeños comerciantes (formales e informal), transportistas, asociaciones

comerciales, etc. e incluso contactos de menudo, funciona con un alcance pequeño debido al temor que estos sienten de verse afectados su integridad y su vida.

IV. DISCUSIÓN

En cuanto a la discusión de los resultados, teniendo como objetivo general del presente trabajo, “determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo - 2022”, los resultados recaudados arrojan que este acto ilícito afecta al comercio formal e informal obstaculizando la absoluta libertad de los emprendedores en cuanto a las acciones y/o obligaciones de producción de su actividad laboral, generando el desempleo al nivel social, propaga el incremento de costos de los productos y además causa afectaciones permanentes de trastornos psicológicos y morales a los sujetos pasivos; también se debe de considerar que este delito es utilizado por ciertos sectores económicos contra otros de igual naturaleza teniendo como fin esencial eliminar la competencia y monopolizar un bien o servicio. Adicional a ello, este acto desprende varias modalidades que se ven actualmente en nuestro país que parte desde el cobro de cupos de manera física o virtual hasta los famosos secuestros extorsivos, que se llevan a cabo mediante llamadas telefónicas y/o redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, WhatsApp), induciendo a que sus víctimas presenten una presión obligacional y moral ante las posibles afectaciones que puedan suscitar en su negocio comercial, a su entorno familiar o a su integridad personal. Asimismo, debe considerarse el nuevo Decreto Legislativo N°1611 el cual establece que la PNP tiene la absoluta obligación de realizar patrullajes, rondas de vigilancia en los lugares que presentan un alto índice de acciones delictivas, además de la aplicación de planes de acción en cuanto al control o monitoreo de la labor de OSIPTEL o RENIEC ante posibles actos de corrupción que puedan suscitar, perjudicando al desarrollo de inversión empresarial.

De todo lo expuesto se puede indicar que la extorsión requiere un trato similar por parte del Estado a lo que refiere su regulación, debiendo incorporarse nuevas modalidades y/o supuestas agravantes que perjudiquen directamente a que las personas jurídicas tiendan a cerrar su negocio comercial, ya sea empresa o microempresa.

Esto concuerda con Vasquez, et al. (2021), quienes indicaron que este delito de extorsión tiene un doble efecto negativo, ya que por un lado obstaculiza

el crecimiento económico de las empresas, es decir genera una incapacidad de proporcionar oportunidades de empleo a la ciudadanía, y, por otro lado, hace ilusión que faltan políticas sostenibles en el ámbito de seguridad de los comerciantes, debido a que ocasionado una práctica injusta entre ellos de cometer esta acción delictiva. También concuerda con Yupari, et al. (2020), quienes expresan que este acto ilícito incide a la tranquilidad y la paz social de la comunidad, debido a que los casos analizados indican que las personas que perciben mayores ingresos económicos son las más vulnerables y afectadas a este delito.

Además, Ochoa y Páramo (2021) señalan que este comportamiento de los actores delictivos conduce a una desaceleración en el desarrollo de diversas empresas públicas o privadas, ya que los contribuyentes se ven obligados a proporcionar beneficios financieros, lo que resulta en un déficit en la creación y expansión del bienestar social, por lo que la tasa de persistencia de los casos sigue siendo alta a pesar de un constante seguimiento y/o aportes de las autoridades competentes.

Por su parte, Herrera y Saucedo (2019), incentivan a que se debe implementar campañas de concientización de extorsión, en cuanto a la restauración de programas que incluyan practicas restaurativas y permitan el diálogo directo entre víctima, infractores y comunidad.

Por otro lado, Pohan (2021) hace alusión que el Estado debe garantizar el cumplimiento de derechos y responsabilidades, en cuanto a las acciones de supervisión para efectos de detectar que las empresas no coaccionen a las demás con actos de extorsión, con el objeto de eliminar la competencia y monopolizar el servicio.

Por ello, es sabido que la extorsión es un delito que perjudica y se encuentra en nuestro ordenamiento jurídico, la cual persigue y sanciona las afectaciones generadas a las instituciones públicas y privadas, es decir que este acto ilícito se consuma con la participación de una organización criminal con el objeto propicio de producir efectos negativos aquellas personas jurídicas que cuentan con un negocio comercial teniendo un fin lucrativo.

En tal sentido tomando en cuenta las diversas incidencias suscitadas por el delito de extorsión es propicio hacer hincapié que el gobierno debe prestar mayor importancia e interés a esta figura delictiva, ya que en la actualidad obvian impulsar y/o generar mejores planes de acción, producto de la crisis política que está pasando nuestro país, como es la corrupción de funcionarios y servidores públicos.

Ante lo expuesto es respaldado por Morales, et al. (2015) quien hace alusión desde la etimología “extorsio- extorquere”, señalando que esta acción está vinculada al delito de usurpación y secuestro, cuyo acto es obligar alguien hacer lo que ella no quiere en contra de su voluntad de decidir sobre sus actos y decisiones. Asimismo, Realpe (2013) explica sobre la “Teoría del Poder y Control”, indica que los delitos se centran en la obtención del poder y control sobre el estado y la sociedad, puesto que adquieren beneficios materiales y económicos mediante acciones antijurídicas para el crecimiento y fortalecimiento de las organizaciones criminales.

En cuanto el primer objetivo específico que consistió en “establecer de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado”, los resultados demuestran que los actos de violencia y amenaza tienen un carácter pluriofensivo que afectan a la vida, la integridad, el patrimonio y la libertad individual, provocando la incapacidad del sujeto pasivo de manera forzada para que tenga la predisposición de tomar decisiones involuntarias sobre sus propias acciones y bienes que tenga a su cargo o propiedad, induciendo a que estos presenten un perfil bajo por miedo y temor de las posibles acciones tentativas que puedan generar a su negocio, familia e integridad individual. Por otro lado, hacer alusión que en la actualidad se debe enfatizar la capacitación, evaluación y control en cuanto a los magistrados y fiscales, ya que carecen de una correcta calificación de los hechos delictivos, al no considerar este acto como una acción múltiple, no evaluando de manera correcta los elementos de convicción, disponiendo la pronta liberación de los implicados que emplean violencia y amenaza para la obtención de ganancias lucrativas. Asimismo, es requerible que esta acción múltiple que afecta la libertad individual y económica deba ser sancionada con una mayor rigidez de la pena, en cuanto a que está vinculada con el famoso préstamo gota

a gota que es aquella acción de obtención económica que parte de un préstamo dinerario para un posible inicio de una actividad empresarial.

Estos aspectos concuerdan con lo señalado por Nájera (2023) quien afirma que estas acciones múltiples afectan los derechos de los ciudadanos, ya que lo único que requiere es el acto que ponga en peligro a los demás, empleando amenaza con intención maliciosa y que esta deba estar relacionada con un hecho específico debido a que porta más elementos subjetivos que un fraude. Asimismo, Pérez, et al. (2015) señala que la violencia se ha convertido en un fenómeno común en la sociedad, quienes están vinculadas a redes estructurales de un crimen organizado y corrupción, mediante sujetos que emplean actos agresivos para causar daño y así lograr una inseguridad en la víctima obligándola a pagar un derecho de piso. En esa misma línea Corcuera (2019), indica que la violencia genera el incremento de la delincuencia, ya que de este acto desprende las modalidades de extorsión desde el cobro de cuotas hasta los secuestros extorsivos, provocando un déficit de inversión y desarrollo de los diferentes mercados, transporte público, construcción y demás negocios comerciales.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, los aspectos a mejorar de esta acción son las siguientes: realizar la expulsión de personas extranjeras que son malos elementos para nuestro país; implementar mejores empleos y educación; mejor control a la PNP, mejorar las herramientas de logística y tecnología para la investigación de un delito, implementar nuevos centros penitenciarios, donde dicho reclusos no tengan ningún beneficio, imponiéndoles castigos severos y una reparación civil elevada para reducir estos actos delictivos de extorsión.

En ese sentido, este delito se consuma mediante diferentes actos múltiples, dando a lugar al origen de nuevas modalidades de extorsión y el desarrollo de las más sobresalientes actualmente, es así que estos aspectos provocan que las personas no prosperen económicamente y sobre todo desistan de generar una libre competencia en mejora del desarrollo comercial.

Ante lo expuesto, es respaldado por Stephan y Stephan (2000) en su "Teoría de la Amenaza Integrada" sostienen que es aquella conducta que se

refleja en la realidad moral, que implica la afectación al bienestar social e integral de la persona humana. También, Roxin, et al. (1997) en su “Teoría del Delito Racional y Teleológica” sostiene que el sistema de justicia penal debe abordar no sólo cuestiones de comportamiento, causalidad y estructura lógica, sino también que todo acto delictivo debe tener en cuenta objetivos normativos.

Respecto al segundo objetivo específico, que es “identificar de qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial”, da resultado señalan que la ventaja económica indebida es aquella obtención de bienes patrimoniales e montos dinerarios a favor de los extorsionadores solicitantes que tácitamente son para brindar una pseudo seguridad al empresario y que este no sufra un daño ni atentado; esta acción provoca una decadencia de la actividad empresarial en cuanto a que las personas jurídicas no desarrollan ópticamente en su rubro por el temor de la pérdida mensual, generando zozobra a la paz y tranquilidad en el desarrollo de sus actividades comerciales. Se debe tener en cuenta que el Estado debe ser empático en cuanto a que las víctimas de este delito se encuentran en una situación de peligro de carácter económico, a la cual acceden a brindar una ganancia lucrativa para salvaguardar su integridad y su vida. Dentro de esta afectación económica genera a que los sujetos pasivos presente un déficit en cuanto a la competencia comercial, induciendo a la operatividad y productividad, ya que estos sujetos optan por abandonar sus negocios y migrar a otros sectores de manera forzada para generar una actividad comercial.

Debe de considerarse que el Estado no propaga de manera adecuada los planes de acción y prevención en cuanto a la labor de las autoridades, debiendo examinarse el trabajo conjunto e indistinto del Ministerio de Interior, Ministerio Público, Fuerzas Armadas, Poder Judicial y PNP, para la aplicación de mega operativos de desarticulación de actos ilícitos.

Estas cuestiones concuerdan con Lazo y Rivas (2022) quienes indican que la ventaja económica indebida es la obtención de ganancias económicas dinerarias y patrimoniales de las entidades activas, provocando restricciones ilegales en cuanto al manejo y producción que estos realizan con el objeto de generar ganancias lucrativas que van destinadas para un fin personal y un fin de inversión del negocio empresarial. En esa misma línea Zabaleta (2023) infiere

que la ventaja económica indebida ocasiona un impacto negativo en lo que respecta a la productividad y los niveles de inversión de las empresas, además que provoca una baja de la competencia de la oferta y la demanda generando el incremento de precios de los productos comerciables, dando a lugar al crecimiento de la desigualdad y la pobreza en nuestro país.

En ese sentido, la ventaja económica indebida es un elemento que parte de la extorsión con el objeto de obtener ganancias lucrativas ilegales en perjuicio parcial y total de las actividades empresariales, ya que afecta a nivel de productividad e inversión, incidiendo a que las personas migren o cierren sus negocios comerciales, puesto que el gobierno carece de una estricta aplicación de las normas y sobre todo no ejecuta de manera correcta las acciones de control y fiscalización en los lugares de mayor riesgo delictivo.

A lo expuesto, es respaldado por Madrigal (2018) explica sobre la “Teoría de la Disponibilidad”, quien explica que las acciones de apoderamiento y disposición ilegal son efectuadas por criminales que buscan disponer y apropiarse de los bienes económicos, ejerciendo facultades de dueño e imponiendo un carácter superior, provocando a que la víctima sienta un descontrol de pérdida de capital e inversión dineraria. En esa misma línea, Rojas (2022) señala que la obtención de ventajas económicas indebidas no solo involucra la obtención de montos financieros injustificados, sino que también involucra la apropiación de bienes muebles e inmuebles con el objeto de tomar el control sobre estos para poder llevar a cabo sus actos delictivos o colocarlas a disposición de compra venta para puedan adquirir el monto dinerario.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO. – El delito de extorsión incide en las empresas formales e informales en cuanto a que obstaculiza la producción, inversión, la actividad laboral, genera el incremento de precios de los productos, propaga el desempleo a nivel social y sobre todo elimina la competencia para monopolizar un bien o servicio. En ese sentido, si se pretende combatir la extorsión de manera regular, es necesario que estas conductas ilícitas sean sancionadas y perseguidas como acciones agravantes en sus distintas formas y modalidades.

SEGUNDO. - Resulta propicio señalar que la violencia y amenaza son acciones pluriofensivas que afectan el estado físico y emocional (psicológico) de la víctima induciendo a que estos presenten un perfil bajo por miedo y temor ante las posibles represarías y atentados que puedan tener en su contra, afectando al libre tránsito y la estabilidad lucrativa de las empresas; asimismo provoca que los negocios formales e informales presenten una desestabilización económica en cuanto al nivel de productividad y capital que estos manejan para el crecimiento competitivo en el mercado.

TERCERO. – Es así que, la ventaja económica indebida afecta derechos fundamentales como la libertad económica de inversión, puesto que esta conducta son acciones de brindar montos dinerarios a favor a de los sujetos activos para que tácitamente estos brinden una seguridad al empresario para que no sufran ningún atentado o daño a su integridad, es así que provoca que las personas jurídicas presenten una inestabilidad en cuanto al accionar continuo de sus actividades y roles fundamentales en su ámbito laboral, ya que no cumplen sus funciones correctamente generando una baja de los ingresos económicos de las empresas.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO. - Se recomienda al Ministerio del Interior aplicar y ejecutar el correcto cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1611, en lo que refiere a las funciones y obligaciones de la Policía Nacional del Perú, en cuanto a las acciones de patrullajes, ronda de vigilancia, control territorial y control de identidad a las personas con vehículos de transporte público o privado. Asimismo, si se pretende combatir la extorsión de manera total, resulta importante implementar los sistemas de acceso rápido a campañas de prevención de acciones delictivas con la intención de sensibilizar a la sociedad.

SEGUNDO. – Se recomienda al Poder Legislativo modificar el Artículo 200 del Código Penal Peruano a fin de implementar la violencia o amenaza como acciones graves contraveniente al orden público y privado generadas en sus diferentes modalidades, además de incorporar las nuevas modalidades suscitadas en la actualidad que ocasionen el cierre parcial o total de los emprendimientos empresariales. Con esto se logrará la desarticulación de las organizaciones criminales, expulsión de las personas extranjeras que son malos elementos en nuestro país y, sobre todo generar el crecimiento de la competencia comercial.

TERCERO. - Se sugiere a la OCMA (Oficina de Control la Magistratura) realizar mega operativos de control y fiscalización al Poder Judicial y Ministerio Público para efectos de desarticular actos de corrupción que prestan las autoridades a los actores ilícitos a cambio de un fin lucrativo. De esta manera se logrará salvaguardar los bienes patrimoniales producto de las actividades empresariales realizadas por las personas jurídicas que tienen como fin hacer crecer su negocio.

REFERENCIAS:

- Alegria, G., et al. (2020). *Modelo de redes neuronales para predecir la tendencia de víctimas de secuestro en Colombia/Neural network model for predicting kidnapping victims trends in Colombia*. Investigación e innovación en ingenierías, 8(3), 38-. <https://doi.org/10.17081/invinno.8.3.4702>
- Andrade, K. (2015). *Las pandillas salvadoreñas y el delito de extorsión. Desafíos y prioridades en relación con el fenómeno extorsivo*. Revista Policía Y Seguridad Pública, 5(1), 103–148. <https://doi.org/10.5377/rpsp.v5i1.1986>
- Anzures, J. (2019). *La libertad de empresa como derecho fundamental en México*. Revista Jurídica Digital UANDES 3/2. 80-93. <http://dx.doi.org/10.24822/rjduandes.0302.5>
- Armas, S. (2022). *El aumento progresivo del delito de extorsión y la vulneración de la seguridad ciudadana en tiempos de pandemia, Lima Norte, 2020*. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/114042>
- Ataro, G. (2020). *Methods, methodological challenges and lesson learned from phenomenological study about OSCE experience: Overview of paradigm-driven qualitative approach in medical education*. Annals of Medicine and Surgery, 49, 19-23. <https://doi.org/10.1016/j.amsu.2019.11.013>
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación* (3a. ed.). México: GRUPO EDITORIAL PATRIA. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf
- Becker, G. (1975). *El capital humano: Un análisis teórico y empirico referido fundamentalmente a la educación*. Madrid: Alianza Editorial. <https://www.redalyc.org/journal/413/41364527011/html/>
- Bejarano, R. (2021). *Competencia electoral y violencia del crimen organizado en México*. Política y Gobierno, 28(1).

<http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/1272/1048>

Bergman, M. (2022). *Delito y prosperidad: una paradoja Latinoamericana*. Bogotá.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-47052021000200003&lang=es

Bohm, E., et al. (2023). Teoría del interés de 1876. "Interest Theory of 1876". The Quarterly Journal of Austrian Economics. <https://doi.org/10.35297/qjae.010155>

Cabrera, J. (2018). *Epistemology of creativity from a complexity approach*. Revista Educación y Humanismo, 20(35), 113-126. <https://doi.org/10.17081/eduhum.20.35.3127>

Carballo, G., et al. (2021). *El impacto de la extorsión en las empresas centroamericanas*. <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2021/10/5o-Reporte-CAM-OBS.pdf>

Carlos, P., et al. (2016). *Extorsión a la micro y pequeña empresa*. https://fusades.org/publicaciones/Extorsiones_MYPE_ES.pdf

Cardona, J. (2021). *EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD EMPRESARIAL EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL/THE EXERCISE OF THE ENTREPRENEURIAL FREEDOM RIGHT INTO SPANISH LEGALSYSTEM*. Quaestio iuris, 14(4), 1942-. DOI: <https://doi.org/10.12957/rqi.2021.63253>

Cerrón, W. (2019). *La investigación cualitativa en educación Horizonte de la Ciencia*, vol. 9, núm. 17. Universidad Nacional del Centro del Perú. DOI: <https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2019.17.510>

Céspedes, E. (2020). *Impunidad y sus incidencias en el delito de extorsión a empresas de transporte de servicio urbano- Florencia de Mora- 2019*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/45678/C%a9spedes_BDVEM-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y

- Coello, E., et al. (2022). *El impacto de la extorsión en los derechos económicos de emprendedores de Babahoyo en el año 2022*. Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v11iEspecial.3957>
- Corcuera, P. (2019). *Crimen organizado en Perú: crecimiento y expansión del fenómeno extorsivo a nivel nacional*. Real Instituto Elcano. <https://media.realinstitutoelcano.org/wp-content/uploads/2021/11/ari65-2019-corcueraportugal-crimen-organizado-peru-crecimiento-expansion-fenomeno-extorsivo-nivel-nacional.pdf>
- Corley, A. (1993). "Firms and Markets: Towards a Theory of Business History", *Business and Economic History*, vol. 22, n°. 1, pp. 54- 66. <https://www.jstor.org/stable/23703172>
- Cubillos, C. (2023). La persona jurídica de Savigny a la jurisprudencia. The legal person, From Savigny to jurisprudence. *Revista mercatoria*. 22, 1 (jun. 2023), 93-113. DOI:<https://doi.org/10.18601/16923960.v22n1.04>.
- Espriella, R. y Gomez, C. (2018). *Metodología de investigación y lectura crítica de estudios: teoría fundamentada*. *Revista colombiana de psiquiatría*, 2(49), 127-133. <https://doi.org/http://www.scielo.org.co/pdf/rcp/v49n2/0034-7450-rcp-49-02-127.pdf>
- Estrada, M. y Ramírez, G. (2021). *La extorsión en relación con otros delitos ante el impacto de la pandemia covid-19*. <https://conocimientolegalp.wixsite.com/oficial/post/la-extorsi%C3%B3n-en-relaci%C3%B3n-con-otros-delitos-ante-el-impacto-de-la-pandemia-covid-19>
- Fernández, L. (2017). *La Inconstitucionalidad del Delito de Extorsión y Reforma en el Perú*. http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/1833/T03348220314_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Friedman, M. (1951). *Commodity Reserve Currency*, *Journal of Political Economy*, 59 de junio, reproducido en 1953. DOI: [10.1086/257077](https://doi.org/10.1086/257077)
- Galeano, A. (2019). *Una mirada a los saltos paradigmáticos en las Ciencias Sociales y en la Psicología para la generación de retos en la transformación de la experiencia investigativa*. <http://scielo.iics.una.py/pdf/riics/v15n1/2226-4000-riics-15-01-134.pdf>
- Goati, M y Sison, J. (2023). *A Few Considerations Regarding the Right to Free Trade in the Doctrine of Francisco de Vitoria*. *Revista empresa y humanismo*, 26(2), 159-. <https://doi.org/10.15581/015.XXVI.2.159-184>
- Guevara, G., et al (2020). *Metodologías de pesquisa educacional (descriptiva, experimental, participativa e de ação)*. *Revista científica mundo de la investigación y el conocimiento: Recimundo*, 4(3), 163-173. [https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173)
- Guillén, M. (2016). *Llamadas intimidantes: ¿estamos frente a un delito de estafa o de extorsión?*. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 8(10), 459-479. <https://doi.org/10.35292/ropj.v8i10.247>
- Herrera, B. y Saucedo, V. (2019). *La justicia restaurativa en el delito de extorsión empresarial*. Artículo, núm. 3, pp. 73-90. <https://www.redalyc.org/journal/6759/675971330006/html/>
- Hernando, J. y Lozano, V. (2015). *Análisis de los efectos económicos de la extorsión en el sector servicios en la ciudad Bogotá. 2007-2012*. <https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1781&context=economia>
- Inguillay, et al. (2020). *Ética en la investigación científica*. *Revista Imaginario Social*, 3(1), 42-51. <https://doi.org/10.22201/fesi.23958979e.2019.8.16.70389>
- Lazo, G y Rivas, C. (2022). *La relación entre el extorsionador y la víctima en un caso de extorsión: una aproximación desde el análisis de la conversión*. Artículo.

http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-26592022000200373

Luyo, C. (2017). *Diferencias entre el delito de extorsión y el delito de colusión*. Artículo. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2477/luyo_cc?sequence=1&isAllowed=y

MADRIGAL, M. (2018). *Código Penal, Comentarios y Jurisprudencia* (Coord. Del Moral García y Serrano Butragueño), Tomo II. Pp.1617.

Morales, V., et al. (2015). *Evolución de la extorsión en México: un análisis estadístico regional (2012-2013)*. <https://www.scielo.org.mx/pdf/rmop/n18/2448-4911-rmop-18-113.pdf>

Moreno, J. (2023). *El delito de extorsión como forma de vulneración de la paz territorial en el municipio de Quibdó: periodo 2018-2022*. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102023000200006

Muñoz, C. (2016). *Comunidades que ejercen actividad empresarial*. Revista de Derecho UNED, (18), 597-. <https://doi.org/10.5944/rduned.18.2016.16886>

Nájera, X. (2023). *Breve estudio dogmático del delito de extorsión en el Código Penal del Estado de Puebla, México*. Nuevo Foro Penal, 19 (100), 11–33. <https://doi.org/10.17230/nfp19.100.1>

North, D. y Davis, L. (1971). *Institutional Change and American Economic Growth*. Cambridge University Press. <https://www.jstor.org/stable/2117023>

Ochoa Díaz, A y Páramo, P. (2021). *Perfil del modus operandi de los criminales de la extorsión en Caquetá, Colombia*. Revista Logos Ciencia & Tecnología, 13(2), 103–114. <https://doi.org/10.22335/rlct.v13i2.1391> https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/articulo.php?id=ANU-P-1949-30056400565

- Oneca, A. y Rodríguez, M. (1949). *Anuario de Derecho penal y Ciencias Penales*. Madrid. Pp. 531-654.
https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-P-1949-30056400565
- Palley, T. (2023). *La falsa promesa y el amargo fruto del neoliberalismo: Desarraigo político y económico, transformación cultural y el auge de la política profascista*. [The false promise and bitter fruit of neoliberalism: Political economic disembedding, cultural transformation, and the rise of proto-fascist politics] *El Trimestre Económico*, 90(4), 1103-1138.
 doi:<https://doi.org/10.20430/ete.v90i360.2117>
- Paniagua, M. (2017). *La libertad de empresa: el marco institucional y su contenido esencial*. *Revista de fomento social*.
<https://www.proquest.com/docview/2231990251?accountid=37408&parentSessionId=level5ap%2BV0ThZrfHMI2s92oMc3ZMEs668UudEG6bLU%3D&parentSessionId=MdlGsnthCbwC2ZkBgk5c4YpPaTqLTGvHVRnOIM3IE%3D&parentSessionId=kMn01EVxJRdsTM70Kmc50t2POtyeQbgTNB%2FvJsyoPUU%3D&pg-origsite=primo&parentSessionId=exwTp493Ema0B0YfyDx6v68PVXwfX8lmajPNT6co6CM%3D>
- Paredes, A. (2021). *La defensa de los derechos humanos frente a la actividad empresarial*. *Ciencia jurídica (Guanajuato México)*, 10(19), 177–194.
<https://doi.org/10.15174/cj.v10i19.377>
- Paredes, J. (2016). ¿CÓMO JUSTIFICA DAVID RICARDO SU PROPUESTA DE LIBRE COMERCIO?" *Revista Alternativas*, vol. 17, no. 1, Jan.-Apr. 2016, p. 75. *Gale OneFile: Informe Académico*.
<https://go.gale.com/ps/i.do?id=GALE%7CA675821701&sid=googleScholar&v=2.1&it=r&linkaccess=abs&issn=13901915&p=IFME&sw=w&userGroupName=univcv&aty=ip>
- Pariona, R. (2017). *Violencia y resistencia contra la autoridad*. *Violence and resistance against authority*. *Revista de Investigación Aequitas*. 1 (1), 81-88.

<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/Aequitas/article/view/15222/13177>

Parrago, J y Carahuatay, L. (2020). *Factores que retardan la investigación policial, en la comisión de los delitos vía telefónica en Cajamarca*. <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1341/TESIS%20CARAHUATAY%20-%20PARRAGO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Peña, R. (2022). *El arrebato como modalidad del delito de robo con violencia o intimidación en las personas en Cuba*. Análisis desde la Teoría del Tipo Penal. INACIPE. Revista Mexicana de Ciencias Penales (17), 3-30. DOI: <https://doi.org/10.57042/rmcp.v5i17.542>

Pérez, V., et al. (2015). *Evolución de la extorsión en México: un análisis estadístico regional (2012-2013)*. Revista mexicana de opinión pública, (18), 113–135. [https://doi.org/10.1016/s1870-7300\(15\)71363-3](https://doi.org/10.1016/s1870-7300(15)71363-3)

[Perez, et al. \(2023\). *Evolución de la extorsión en México: un análisis estadístico regional \(2012-2013\)*. \[https://doi.org/10.1016/s1870-7300\\(15\\)71363-3\]\(https://doi.org/10.1016/s1870-7300\(15\)71363-3\)](https://doi.org/10.1016/s1870-7300(15)71363-3)

Pohan, M. (2021). *Principle of Freedom Contracts at a Company /Principio de libertad de contratación de una empresa. Utopía y praxis latinoamericana*, 26(SI), 158-. <https://doi.org/10.5281/zenodo.4556195>

Porter, M. (1990). *The Competitive Advantage of Nations*. Harvard Business Review, 68(2), 73-91. [https://afiweb.afi.es/eo/The%20competitive%20advantage%20of%20nations%20\(Porter%20HBR%20marzo-abril%201990\).pdf](https://afiweb.afi.es/eo/The%20competitive%20advantage%20of%20nations%20(Porter%20HBR%20marzo-abril%201990).pdf)

Realpe, M. (2013). *La teoría del poder-control y su aplicación en Cali, Colombia*. En I Simposio de Investigación Criminológica. Frente el delito: evidencia criminológica, 27 y 28 de Junio (pp. 20). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid. <https://abacus.universidadeuropea.com/handle/11268/3516>

Rojas, E. (2022). *El delito de extorsión y su incidencia en la seguridad ciudadana en la Provincia Constitucional de Callao, 2021*.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97525/Rojas_LEC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rojas, M. (2021). *La extorsión frente al robo con violencia en las personas y su modalidad agravada por uso de armas: una primera aproximación*. Revista de ciencias Jurídicas. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/juridicas/article/view/52355>

Roxin, C., et al (1997). *Derecho penal* (Vol. 1.) p. 149. Madrid: Civitas.

Sabogal, L. (2005). *Nociones Generales de la Libertad de Empresa en Colombia*. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/emerca/article/view/2104/1881>

Sanz, C. (2022). *Amenazas y extorsión: Un crimen donde la víctima es la empresa*. <https://theconversation.com/amenazas-y-extorsion-un-crimen-en-el-que-la-victima-es-la-empresa-174355>

Salas, A. y Almanza, J. (2021). *Derechos del consumidor y libertad de empresa: Las controvertidas resoluciones del Organismo peruano protector de los derechos de los consumidores respecto al caso Cinemark – Cineplex*. Artículo, núm. 1, pp. 190-216. <https://www.proquest.com/docview/2557265366/fulltextPDF/D875583183AD4951PQ/1?accountid=37408>

Sánchez, A. (2019). *Revista Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos*. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-25162019000100008

Stephan, G., y Stephan W. (2000). An Integrated Threat Theory of Prejudice. En S. Oskamp (Ed.), *Reducing Prejudice and Discrimination* (pp. 23-45). Lawrence Erlbaum Associates Publishers. <https://psycnet.apa.org/record/2000-03917-001>

Troncoso, C y Amaya, A. (2017). *Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud*.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0120-00112017000200329&lng=pt&nrm=iso&tlng=es

Vásquez, G., et al. (2021). *El impacto de la extorsión en las empresas Centroamericanas*. <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2021/10/5o-Reporte-CAM-OBS.pdf>

Velarde, L. (2021). *Entendiendo los conceptos constitucionales de libre iniciativa privada y economía social de mercado*. *Ius Et Praxis*, 52(052), 147-161. <https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2021.n052.4966>

Yupari, I., et al. (2020). *Factores asociados a la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad 2017-2018*. *Revista criminalidad*, 62(2), 145–163. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082020000200145

Zavaleta, E. (2023). *La corrupción en la Administración Pública y su impacto en el desarrollo político, económico y social, en el contexto Peruano*. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2219-71682023000100072

ANEXOS

ANEXO 1. Tabla de categorización

PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
General ¿De qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo - 2022?	General Determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo - 2022.	General El delito de extorsión incide en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo-2022.	1. Delito de Extorsión	1. Violencia o amenaza 2. Ventaja económica indebida	Técnicas: -Entrevista. -Análisis Documental.
Específicos ¿De qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado?	Específicos Establecer de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado.	Específicos El delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado.	2. Libertad de empresa	1. Libertad individual y económica en el mercado 2. Actividad empresarial	Instrumentos: -Guía de entrevista. -Guía de análisis documental.
Específicos ¿De qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial?	Específicos Identificar de qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial.	Específicos El delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial.			

ANEXO 2. Instrumentos de recolección de datos



GUÍA DE ENTREVISTA

” El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo 2022”

Entrevistado: LOURDES CECILIA VARGAS EVANGELISTA
Cargo: JUEZ PENAL

Institución: CSJ- LIMA NORTE
Fecha: 19 DE ABRIL DE 2024

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo 2022.

1. Desde su punto de vista, ¿De qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa en el distrito de Carabaylo?

Apreciamos que se ha incrementado en el distrito judicial de Lima Norte, el delito de extorsión agravada, que se vinculan con el delito de sicariato y crimen organizado, que afecta tanto la actividad de la mediana empresa como a los pequeños sectores productivos y de servicios como bodegas, negocios de mínima escala. La afectación a sus ingresos mensuales, a la expectativa de sus ventas y ampliar su negocio lesiona su economía, ya que deben destinar sumas mensuales de dinero para la seguridad con la instalación de cámaras, personal de vigilancia, y seguridad externa de sus negocios, reducen sus horarios de atención, destinan pagos de cupos a los extorsionadores. -----

2. ¿Cuáles son las modalidades o tipo del delito de extorsión que incide en la libertad de empresa en el distrito de Carabaylo?

Las llamadas y mensajes extorsivos hacia los empresarios, amedrentando con violencia hacia su negocio y familiares. La exigencia de contraprestación de dinero a cambio de no atender contra su integridad y sus negocios.-----

3. ¿Qué opinión le merece las medidas preventivas adoptadas por el Estado en relación al delito de extorsión?

Con el Decreto Legislativo 1611, el Ejecutivo ha establecido medidas referidas a patrullajes policiales en zonas de alta incidencia delictiva, en los negocios que son víctimas de extorsión, se establece el control de vehículos en zona de alto riesgo, intensificar el control de identidad y de vehículos polarizados, considero que resultan ser positivas pero insuficientes para abordaje del caso, debe ir de la mano con el incremento de presupuestos en las pericias necesarias de identificación de voz, imagen de las llamadas extorsivas y los sistemas de inteligencia policial de criminalista, no se ha dotado de cámaras de video vigilancia en diferentes distritos para coadyuvar en la determinación del hecho. Sobre el incremento de las penas, considero conforme con las necesidades político criminales. -----

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado.

4. Según su experiencia, ¿de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado?

Considero que afecta en su conjunto a la económica nacional, la percepción de inseguridad afecta a los inversiones en nuestro país, limita la posibilidad de generar nuevas fuente de ingresos, apertura de locales, alza los costos de para los pequeños emprendedores, quienes deben invertir en dotar de seguridad a sus negocios. -----

5. ¿Está conforme con la sanción tipificada en la legislación vigente? De no ser así, ¿qué cambios propondría? Sustente.

Si estoy conforme. Se requiere capacidad e incrementar a las unidades de inteligencia y criminalística.-----

6. ¿Qué otras medidas tendrían que adoptarse para desincentivar este grave delito que menoscaba la libertad empresarial?

Fiscalías y policía especializada para delitos de extorsión. Dotar de presupuesto. ----

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar de qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial.

7. ¿De qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial?

Debilita el crecimiento del negocio y limita sus ventas, ingresos, produce el cierre de locales.-----

8. ¿Cuáles son los desafíos éticos y legales que enfrentan las empresas al resistir la extorsión que implica el ofrecimiento de ventaja económica indebida?

Limitan la identificación de los autores o partícipes dificultan las investigaciones, contribuyen a incentivar las conductas ilícitas. Ponen en riesgo a su integridad y la seguridad y sus familiares.-----


9. Según su experiencia ¿Qué consecuencias o afectaciones ha provocado el delito de extorsión en el ámbito empresarial? Sustente

Cierre de locales.-----

10. ¿En qué medida la cooperación entre empresas y autoridades pueden fortalecer la lucha contra la extorsión y promover un ambiente de libertad empresarial?

Se hace necesario que las empresas implementen de forma interna un plan de acción y denuncia oportuna frente al delito de extorsión, es necesario que tengan pronta respuesta de sus autoridades policiales y fiscales. Se debe facilitar el levantamiento de información necesaria para identificación de autores y partícipes.-

Muchas gracias por su participación


PODER JUDICIAL DEL PERÚ
LOURDES GECILIA VARGAS EVANGELISTA
JUEZA
DÉCIMO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
PERMANENTE DE INDEPENDENCIA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUIA DE ENTREVISTA

" El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo 2022"

Entrevistado: *Jorge Guillermo Silva Feisanchu.*

Cargo: *Asistente Judicial CSJ de Lima Norte*

Institución: *Poder Judicial.*

Fecha: *19 de Abril de 2024.*

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo 2022.

1. Desde su punto de vista, ¿De qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa en el distrito de Carabayllo?

Desde mi opinión si incide mucho, ya que la comisión del delito de extorsión inhibe o restringe a que las empresas del distrito de Carabayllo, puedan realizar sus actividades comerciales - económicas con plena y absoluta libertad, por el temor o miedo a verse afectados en su integridad personal, familiar o de sus bienes.

2. ¿Cuáles son las modalidades o tipo del delito de extorsión que incide en la libertad de empresa en el distrito de Carabayllo?

Las modalidades más conocidas son: extorsión telefónica, extorsión a través de redes sociales, cobro de cupos, chalgues y otros.
Pero doctrinariamente se clasifican en Directa, cuando la persona que extorsiona actúa de forma personal y la Indirecta, cuando se comete a través de medios de comunicación, redes sociales o cualquier otro medio que no sea el directo.

3. ¿Qué opinión le merece las medidas preventivas adoptadas por el Estado en relación al delito de extorsión?

Me parece que no son las necesarias y resultan insuficientes, ya que como es de público conocimiento nuestra policía (PNP) se encuentra en clara desventaja principalmente logística y tecnológica, frente a las bandas y organizaciones criminales que se dedican a la comisión de este delito.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado.

4. Según su experiencia, ¿de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado?

Si las afecta mucho, ya que por el temor o miedo a verse afectados contra su integridad física, la de sus familiares o de sus bienes, las personas y las empresas se inhiben o restringen de realizar sus actividades comerciales-económicas con plena y absoluta libertad.

5. ¿Está conforme con la sanción tipificada en la legislación vigente? De no ser así, ¿qué cambios propondría? sustente

Si estoy conforme, ya que el art. 200 del Código Penal, que tipifica el delito de extorsión, en su modalidad genérica tiene una pena de 10 a 15 años de pena privativa de libertad (PPL), en su modalidad agravada la pena es no menor de 15, ni mayor de 35 años PPL, y en su modalidad más agravada, cuando se mantiene de rehén a una persona, la pena es no menor de 20 años, ni mayor de 30 años PPL.

Ara el problema no son las penas, el problema es la labor de prevención por parte de la policía, que resulta insuficiente y casi nula.

6. ¿Qué otras medidas tendrían que adoptarse para desincentivar este grave delito que menoscaba la libertad empresarial?

Definitivamente la labor de prevención que debe realizar la policía (PNP), a través sus unidades especializadas es muy importante, de biendo de realizar una investigación prolija y oportuna, con personal especializado y con todas las herramientas logísticas y tecnológicas necesarias, para poder hacer frente a este delito que cada día es más frecuente en nuestra sociedad. Pero es esto último de lo que está adoleciendo a nuestra policía.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar de qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial.

7. ¿De qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial?

Como su propio concepto lo señala, en el delito de extorsión, por medio de la amenaza o violencia a una persona u organización con la finalidad de obtener un beneficio económico, entonces, el extorsionador (es) hacen que por el temor o miedo a verse afectados, las empresas, se inhiban o restringan las actividades comerciales - económicas que venían realizando con plena libertad.

8. ¿Cuáles son los desafíos éticos y legales que enfrentan las empresas al resistir la extorsión que implica el ofrecimiento de ventaja económica indebida?

Desde este punto de vista, toda persona u organización sabe que al cometer la comisión de un delito, debe de poner en conocimiento de las autoridades (PNP) este hecho, pero cuando lo amonaga es a su propia integridad, la de sus familiares o de sus bienes, por el miedo o temor a verse afectados, no lo de denunciar, originándose en cada persona un conflicto interno, entre lo que se tiene que hacer y la propia protección de su integridad o la de su familia.

9. Según su experiencia ¿Qué consecuencias o afectaciones ha provocado el delito de extorsión en el ámbito empresarial? Sustente

Las principales consecuencias son en primer lugar las afectaciones a la integridad personal, de su familia o de sus bienes de las personas o empresas que son víctimas del delito de extorsión, por el temor o miedo. Y en segundo lugar, otra consecuencia es la restricción en la plena y absoluta libertad para poder desarrollar las actividades comerciales-económicas con normalidad, originando con esto la disminución o cese de la actividad económica-comercial.

10. ¿En qué medida la cooperación entre empresas y autoridades pueden fortalecer la lucha contra la extorsión y promover un ambiente de libertad empresarial?

Es importante la cooperación que debe de existir entre las empresas y las autoridades, para poder identificar las diferentes modalidades de extorsión de las que son víctimas y así poderles hacerle frente de la mejor forma, pero conforme lo ha señalado la prevención por parte de la policía (PNP) es fundamental para poder combatir el delito de extorsión.

Muchas gracias por su participación


PODER JUDICIAL DEL PERÚ
JÓRGE GUILLERMO SILVA FRISANCHO
ASISTENTE JUDICIAL
DÉCIMO TERCER JUZGADO PENAL
IMPERSOINAL PERMANENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NOROCCIDENTE



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUIA DE ENTREVISTA

” El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo 2022”

Entrevistado: Diego Marcel Hurtado Liñan

Cargo: Especialista de Audiencias

Institución: Poder Judicial

Fecha: 20/04/2024

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo 2022.

1. Desde su punto de vista, ¿De qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa en el distrito de Carabaylo?

El delito de extorsión es una realidad palpable en la actualidad. El delito es grave, atenta contra la libertad de las empresas de trabajar de manera tranquila, y me atrevo a decir hasta de manera formal. En una realidad como la del Perú donde el porcentaje de informalidad es mayor a la formal, añadir el delito de extorsión influyen en que empresas grandes y/o pequeñas no se formalicen como corresponden y, por lo tanto, no tribuyen conforme a ley.

2. ¿Cuáles son las modalidades o tipo del delito de extorsión que incide en la libertad de empresa en el distrito de Carabaylo?

En el artículo 200 del código penal existe distintas modalidades de extorsión, dentro de los más comunes son; el que, mediante violencia o

amenaza, toma locales, obstaculiza vías de comunicación o impide el libre tránsito de la ciudadanía o perturba el normal funcionamiento de los servicios públicos o la ejecución de obras legalmente autorizadas, con el objeto de obtener de las autoridades cualquier beneficio o ventaja económica indebida u otra ventaja de cualquier otra índole; asimismo, las modalidades son las siguientes;

- a) A mano armada, o utilizando artefactos explosivos o incendiarios.
- b) Participando dos o más personas; o,
- c) Contra el propietario, responsable o contratista de la ejecución de una obra de construcción civil pública o privada, o de cualquier modo, impidiendo, perturbando, atentando o afectando la ejecución de la misma.
- d) Aprovechando su condición de integrante de un sindicato de construcción civil.
- e) Simulando ser trabajador de construcción civil.

3. ¿Qué opinión le merece las medidas preventivas adoptadas por el Estado en relación al delito de extorsión?

Si, el Estado está adoptando medidas preventivas, no están dando resultados. Y si no está adoptando medidas preventivas, deberían empezar en realizarlas. La Policial Nacional hace el trabajo de investigar, recopilar información y posterior captura de las organizaciones involucradas, pero la realidad es totalmente otra, ajena a lo que se demuestra muchas veces a nivel nacional.

<u>OBJETIVO ESPECÍFICO 1</u>

Establecer de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado.

4. Según su experiencia, ¿de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado?

En cuanto a la libertad individual, la persona extorsionada tiene el temor de salir y hacer su vida cotidiana. No tienen la tranquilidad que el estado debería garantizar. En cuanto a la economía de mercado, *i)* empresas pequeñas cierran por temor a la violencia en como son extorsionadas y por las amenazas diarias que reciben; *ii)* empresas que quieren constituirse y generar trabajo, ya no se constituyen y/o se formalizan por el temor de ser extorsionadas y amenazadas, por lo que, ya no generan trabajo.

5. ¿Está conforme con la sanción tipificada en la legislación vigente? De no ser así, ¿qué cambios propondría? Sustente

Si. El Código Penal sanciona con penas elevadas, sin embargo, está demostrado que las penas elevadas no son la solución para evitar que se cometa el delito de extorsión, tiene que existir una política de estado para prevenir el delito.

Esa política de Estado tiene que será netamente para prevenir que se cometa el delito de extorsión, sea en agravio de empresas grandes (son pocas extorsionadas) y en agravio de empresas pequeñas (son la mayoría extorsionadas).

6. ¿Qué otras medidas tendrían que adoptarse para desincentivar este grave delito que menoscaba la libertad empresarial?

La solución es una política de prevención, el Estado debería tener mapeado en el distrito de Carabaylo en que lugares existe mayores incidencias de extorsión, una vez que tenga mapeado, identificar a las organizaciones y luego hacer el seguimiento respectivo.

El punto importante es que las organizaciones sean sancionadas antes que se cometan el delito, eso es prevención, tener una política de Estado en contra del delito de la Extorsión.

<u>OBJETIVO ESPECÍFICO 2</u>
Identificar de qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial.

7. ¿De qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial?

Afecta la actividad empresarial, en cuanto, a que cierran de manera temporal y/o definitiva de la empresa, por lo tanto, trabajadores se quedan sin empleo. Afecta en que empresarios que quisieran invertir en el distrito de Carabayllo, el mismo que está en crecimiento económico no lo hagan.

8. ¿Cuáles son los desafíos éticos y legales que enfrentan las empresas al resistir la extorsión que implica el ofrecimiento de ventaja económica indebida?

El delito de extorsión genera en extremo un miedo en las víctimas y se alimenta del secretismo que existe sobre este fenómeno en el sector empresarial, por ende, es fundamental proporcionar herramientas a los empresarios para que puedan cuando son extorsionados.

Como parte de la sociedad y operadores del derecho, es tanto nuestro deber como nuestro derecho contribuir a la creación de nuevas estrategias jurídicas, tanto teóricas como prácticas, que puedan servir como posibles soluciones ante el problema identificado. En este sentido, si los mecanismos legales existentes están contribuyendo de manera efectiva a erradicar el delito de extorsión en el distrito de Carabayllo; *i)* identificar y analizar la extorsión como delito, así como la normativa que lo regula y las diversas medidas aplicadas en la actualidad para que sean combatidas.

9. Según su experiencia ¿Qué consecuencias o afectaciones ha provocado el delito de extorsión en el ámbito empresarial? Sustente

El delito de extorsión genera un impacto económico y social que afecta a todos los sectores de la sociedad e incluso, en ocasiones, impulsa a las personas a dejar sus hogares y sus fuentes de ingresos.

Mayormente el sector privado es víctima del delito de extorsión, por lo tanto, debe incrementar los costos y las estructuras de operación para generar los bienes o los servicios que ofrece al público y para absorber las consecuencias de este delito.

Las empresas y los negocios formales y los informales sufren los efectos negativos. Para poder realizar estos pagos adicionales, no solo no pueden aumentar su oferta de bienes o de servicios, sino que se ven obligados a incrementar los precios para poder cubrirlos.

10. ¿En qué medida la cooperación entre empresas y autoridades pueden fortalecer la lucha contra la extorsión y promover un ambiente de libertad empresarial?

La lucha contra la extorsión, se extiende en todo el territorio peruano. Partiendo de ese punto, endurecer las penas no será la solución, mas, si prevenir. El estado y las empresas en conjunto, aunque, no es función de las empresas (grandes) tener una política de prevención, pero debería estar de igual manera a la par y conjuntamente con el Estado, crear y aplicar policitas de prevención.

Muchas gracias por su participación



.....
DIEGO MARCEL HURTADO LIÑAN
ABOGADO
Reg 84177



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUIA DE ENTREVISTA

” El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo 2022”

Entrevistado: ABOG. PAOLA ISABEL DOLORES DEXTRE

Cargo: ABOGADA LITIGANTE

Institución: ESTUDIO JURIDICO PARTICULAR

Fecha: 21 DE ABRIL DEL 2024

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo 2022.

- 1. Desde su punto de vista, ¿De qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa en el distrito de Carabaylo?**

CLARO QUE SI, TODA VEZ QUE, HOY EN DIA NADIE ESTA LIBRE DE LOS ACTOS EXTORSIVOS, SOBRE TODO LOS EMPRESARIOS, QUE TIENDEN A CERRAR SUS NEGOCIOS, DEBIDO AL MIEDO A SER ASESINADOS, SI NO ENTREGAN LA SUMAS DE DINERO QUE SON SOLICITADOS POR ESTAS ORFANIZACIONES.

- 2. ¿Cuáles son las modalidades o tipo del delito de extorsión que incide en la libertad de empresa en el distrito de Carabaylo?**

SON LAS BANDAS QUE ESTAN VINCULADAS A LAS ORGANIZACIONES EXTRANJERAS DEL TREN DE ARAGUA, QUE

PROCEDEN ANTE SUS VICTIMAS MEDIANTE EL COBRO DE CUPOS Y EXTORSIONES, ASI COMO DE SICARIATO, DETONACIONES DE EXPLOSIVOS, Y ATAQUES ARMADOS.

3. ¿Qué opinión le merece las medidas preventivas adoptadas por el Estado en relación al delito de extorsión?

EL GORBIERNO DECRETO ESTADO DE EMERGENCIA FRENTE A LA CRECIENTE OLA DEL DELITO DE EXTORSION, SIN EMBARGO, ELLO NO ES LA SOLUCIÓN INMEDIATA, DEBIENDO ADOPTAR OTRAS MEDIDAS, COMO POR EJEMPLO: EJERCER UN CONTROL O MONITOREO A LA LABOR DE LA PNP, OSIPTEL (VENTA IRREGULAR DE CHIP), RENIEC, DE DONDE SE OBTIENE LA INFORMACION PERSONAL DEL CIUDADANO; Y LAS MUNICIPALIDADES, QUIENES DEBEN FISCALIZAR PERMANENTEMENTE LOS MERCADOS DE VENTA AMBULATORIA.

<u>OBJETIVO ESPECÍFICO 1</u>
Establecer de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado.

4. Según su experiencia, ¿de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado?

EL DELITO DE EXTORSIÓN AFECTA LA LIBERTAD INDIVIDUAL, EN EL SENTIDO DE QUE LES CAUSA DAÑOS EMOCIONALES POR DIFÍCIL SITUACION QUE ES TOCA PASAR, SIENDO DIFÍCIL REMEDIAR POR LA PROFUNDIDAD DEL IMPACTO, AFECTANDOSE LA CALIDAD DE VIDA.

5. ¿Está conforme con la sanción tipificada en la legislación vigente? De no ser así, ¿qué cambios propondría? Sustente

ESTE DELITO DEBE TENER MAYOR SANCION, DEBIDO A QUE ESTA ASOCIADA AL SICARIATO, ORGANIZACIONES CRIMINALES, LO QUE

SIGNIFICA QUE HAY UN ATAQUE A LA LIBERTAD DE LA PERSONA, NO SOLO COMPRENDE LA INTIMIDACION ENGAÑOSA, Y EL DESPRENDIMIENTO ECONOMICO, SINO, LA PROPIA VIDA, DADO A QUE, SI NO CUMPLES CON SUS REQUEIRMIENTOS, LA VICTIMA APARECE MUERTA, ES POR ELLO QUE LA SANCION DEBE SEER MAS ALTA, TENIENDO EN CUENTA EL CONTEXTO.

6. ¿Qué otras medidas tendrían que adoptarse para desincentivar este grave delito que menoscaba la libertad empresarial?

A FIN DE QUE SE COMETA ESTE DELITO, ES IMPORTANTE QUE EL CIUDADANO NO BRINDE INFORMACION PERSONAL EN LAS REDES SOCIALES COMO FACEBOOK, INSTAGRAM, TIK TOK, Y OTROS, DONDE POR LA MODA AVACES PUBLICAMOS TODO LOS QUE NOS PASA SIN TENER EN CUENTAS LAS CONSECUENCIAS NEFASTAS QUE PODRIAN OCURRIRNOS, NO SOLO A NUESTRA INTEGRIDAD PERSONAL, SINO A LA DE NUESTROS FAMILIARES. ASIMISMO, ANTE LA PRIMERA COMUNCIACION, DEBE CAMBIARSE DE NUMERO DE CELULAR, TAMBIEN PUEDE BLOQUEAR EL NUMERO Y NO DAR MAYOR REFERENCIA ANTE UNA LLAMADA.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar de qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial.

6. ¿De qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial?

ESTE DELITO, AFECTA DADO A QUE LE GENERA UN DESPRENDIMIENTO A SU ECONOMIA, QUE VIENE A SER SUMAS ALTAS DE DINERO, QUE MUCHAS VECES NO SE CUENTA, YA QUE EN LA MAYORIA DE CASOS SON EMPRENDEDORES QUE NO CUENTAN CON EL DINERO QUE SE SOLICITA, Y A FIN DE TENER LA TRANQUILIDAD SE HACEN PRESTAMOS Y AL NO PODER PAGARLOS,

EL NEGOCIO QUE TIENEN QUIEBRA, Y POR ENDE CIERRAN EL NEGOCIO, CAUSANDOLES UN GRAVE PERJUICIO.

7. ¿Cuáles son los desafíos éticos y legales que enfrentan las empresas al resistir la extorsión que implica el ofrecimiento de ventaja económica indebida?

LAS EMPRESAS DEBEN TENER EN CUENTA QUE DEBEN AFRONTAR DESAFIOS ETICOS QUE TENGAN QUE VER CON LA PRIVACIDAD DE LA INFORMACION DE SUS SERVICIOS, ASI COMO LA SEGURIDAD DE SUS DATOS. SI BIEN ES CIERTO, EL CODIGO PENAL REGULA EL DELITO DE EXTORSION, SIN EMBARGO, SE ADVIERTEN ALGUNOS CASOS QUE NO ESTAN ABORDADOS POR LA LEY PENAL, COMO POR EJEMPLO NOS REFERIMOS A LOS COBROS COACTIVOS DE PRESTAMO LICITO O AL FINANCIAMIENTO DE LOS COBROS EXTORSIVOS, ES DECIR, QUIEN ESTA DETRÁS DE ESTOS ACTOS, QUIENE SES EL FINANCISTA.

8. Según su experiencia ¿Qué consecuencias o afectaciones ha provocado el delito de extorsión en el ámbito empresarial? Sustente

EN EL SECTOR PRIVADO, HA TENIDO Y TIENE UN IMPACTO NEGATIVO, POR CUANTO OBSTACULIZA EL CRECIMIENTO ECONOMICO, EN TANTO QUE IMPIDE QUE LAS EMPRESAS CREZCAN FAVORABLEMENTE, Y TRAE COMO CONSECUENCIA EL DESEMPLEO, POR CUANTO LOS NEGOCIOS DEBEN CERRAR DEBIDO A ESTOS ACTOS EXTORSIVOS, PUES EN LA MAYORIA DE LOS CASOS PREFIEREN PROTEGER SU LIBERTAD INDIVIDUAL Y LA DE SU FAMILIA.

10. ¿En qué medida la cooperación entre empresas y autoridades pueden fortalecer la lucha contra la extorsión y promover un ambiente de libertad empresarial?

DEBEN TRABAJAR ARTICULADAMENTE, SOBRE TODO DE LA MANO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, EL MINISTERIO PUBLICO Y EL PODER JUDICIAL, MEDIANTE MEGAOPERATIVOS PARA DESARTICULAR ESTAS BANDAS CRIMINALES. TENGO CONOCIMIENTO QUE EXISTEN ACCIONES QUE LA PNP HA ADOPTADO PARA COMBATIR LA EXTORSION, RECIENTEMENTE EN

EL AÑO 2023, EL GOBIERNO DECRETO ESTADO DE EMERGENCIA EN LOS DISTITROS CON MAYOR INDICE DE CRIMINALIDAD EN LA COMISION DE DELITO DE EXTORSION, AUTORIZANDO A LAS FUERZAS ARMADAS. ASIMISMO, EXISTE UNA CAMPAÑA DE QUE NO CAIGAS EN EL PRESTAMO GOTA A GOTA, LO CUAL FUE INICIADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, ASI COMO ESTA, HAY MUCHAS SE QUE HAN CREADO.

Muchas gracias por su participación



Paola I. Dolores Dettre
ABOGADA
Reg. C.A.L. 66476



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUIA DE ENTREVISTA

” El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo 2022”

Entrevistado: Romero Lazo Manolo Aldo

Cargo: Abogado

Institución: Estudio Jurídico

Fecha: 17-04-2024

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo 2022.

- 1. Desde su punto de vista, ¿De qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa en el distrito de Carabayllo?**

En mi opinión los empresarios al no haber seguridad idónea, se desalientan a realizar de una o otra manera la inversión necesaria para la constitución de una empresa formal y así también en la creación de puestos de trabajo.

- 2. ¿Cuáles son las modalidades o tipo del delito de extorsión que incide en la libertad de empresa en el distrito de Carabayllo?**

En estas modalidades de la extorsión es lo que más existen son lo famosos cobro de cupos a los empresarios ya sea a las empresas o microempresarios.

3. ¿Qué opinión le merece las medidas preventivas adoptadas por el Estado en relación al delito de extorsión?

En mi opinión estas medidas preventivas no son lo suficientemente ya que según debería haber un trabajo más coordinado entre la policía y empresarios así para poder combatir a estos infractores de la extorsión.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado.

4. Según su experiencia, ¿de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado?

En mi experiencia esto afecta a la libertad individual al momento que el agraviado es amenazado y este por temor se desplaza a vivir a otro distrito que es más seguro y con ello afecta la posible inversión que se iba a realizar en el distrito dejando de poder crear empresas y afectando económicamente.

5. ¿Está conforme con la sanción tipificada en la legislación vigente? De no ser así, ¿qué cambios propondría? sustente

Considero que la sanción está bien ya que el hecho de aplicar penas más severas no hace que los delitos se comenten menos. Ahí tienen que hacer un trabajo tanto en la policía como la fiscalía para poder así combatir el crimen de la extorsión.

6. ¿Qué otras medidas tendrían que adoptarse para desincentivar este grave delito que menoscaba la libertad empresarial?

Se debería concientizar a la población sea más empática y se apoyen mutuamente para poder intervenir a los que cometen algún delito en el distrito, otra circunstancia a realizar sería que la policía identifique las zonas donde son más constantes a este tipo de delitos y hacer trabajos de inteligencia mediante la policía para que estén preparados para esto tipo de situaciones que pasan en la actualidad.

<u>OBJETIVO ESPECÍFICO 2</u>
Identificar de qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial.

7. ¿De qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial?

Esto afecta ya que el empresario al ser víctima de extorsión, va a preferir dejar de invertir y hasta cerrar su negocio pues al hacer “pagos” de grandes sumas dinerarias no obtendrá las ganancias ya proyectadas por el contrario obtendría pérdidas y despidos hacia sus empleados.

8. ¿Cuáles son los desafíos éticos y legales que enfrentan las empresas al resistir la extorsión que implica el ofrecimiento de ventaja económica indebida?

El desafío ético sería que al acudir a la comisaría del sector le pidan algún pago para poder hacer su trabajo los efectivos policiales. Los desafíos legales serían la demora en la investigación o en la tramitación del proceso

de investigación hasta la sentencia y recuperar de alguna forma el dinero ya perdido.

9. Según su experiencia ¿Qué consecuencias o afectaciones ha provocado el delito de extorsión en el ámbito empresarial? Sustente

La mayor afectación es el cierre de algunas empresas o negocios y se trasladan a otros distritos, haciendo que se pierdan puestos laborales.

10. ¿En qué medida la cooperación entre empresas y autoridades pueden fortalecer la lucha contra la extorsión y promover un ambiente de libertad empresarial?

Estoy contribuyendo ya que el empresario podría dotar de tecnología a las autoridades que puedan servir para una respuesta rápida en cuanto a la captura de los delincuentes.

Muchas gracias por su participación



Manolo A. Romero Lazo
ABOGADO
REG. CAL 44945



GUIA DE ENTREVISTA

” El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo 2022”

Entrevistado: ALEJANDRO CASTRO RIVERA

Cargo: Abogado

Institución: Estudio Jurídico J.C

Fecha:18/04/2024

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo 2022.

1. Desde su punto de vista, ¿De qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa en el distrito de Carabaylo?

En mi opinión el delito de extorsión influye en que los empresarios ya sea pequeños o grandes ya no pueden operar con normalidad ni tampoco en sus decisiones de inversión, además que sientan esa inseguridad de movilizarse libremente ante un supuesto hecho de ser víctima de un aco extorsivo.

2. ¿Cuáles son las modalidades o tipo del delito de extorsión que incide en la libertad de empresa en el distrito de Carabaylo?

Las modalidades del delito de extorsión son cobro de cupos y extorsión telefónica, supuestos secuestros o accidentes, mensajes a través de las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram), ya que a través de estas acciones reducen a que sus víctimas se sientan intimidadas a sus exigencias y cedan a brindar un monto dinerario.

3. ¿Qué opinión le merece las medidas preventivas adoptadas por el Estado en relación al delito de extorsión?

En mi opinión considero que las medidas preventivas adoptadas por el estado, a través de la policía es recomendar de no publicar en redes sociales detalles de nuestras vidas, viajes, trabajo, familiares o negocios y también ante cualquier llamada telefónica por los extorsionadores es acudir poner una denuncia a la autoridad competente para evitar que se consuma dicho delito.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado.

4. Según su experiencia, ¿de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado?

Afecta en el sentido de que ya no pueden trabajar con normalidad y libertad, lo que conlleva afectación psicológica a los empresarios y a sus trabajadores personas, y en cuanto en lo económico se ven truncados de seguir invirtiendo o también llegando a cerrar sus empresas viéndose perjudicados los trabajadores ante los despidos y por ende quedan desempleados.

5. ¿Está conforme con la sanción tipificada en la legislación vigente? De no ser así, ¿qué cambios propondría? sustente

No estoy de acuerdo, porque lo mencionado en el art. 200 del código penal, ya que las sanciones no son rígidas por lo que debe ser cambiado por el legislador en donde impongan privación de libertad de cadena perpetua, además que deben ser consideradas las nuevas modalidades del este acto delictivo como el famoso préstamo gota a gota que todo parte de un hecho de obtener un beneficio económico a través de acciones de amenazas e intimidación.

6. ¿Qué otras medidas tendrían que adoptarse para desincentivar este grave delito que menoscaba la libertad empresarial?

En este punto a manera de sugerencia es que se les imponga más años de privación de libertad y que no tengan beneficios carcelarios, ya que saliendo siguen delinquirando convirtiéndose en un círculo vicioso, es así que la norma presenta un vacío legal en cuanto a la rigidez de la pena debiendo considerarse que estos actores ilícitos actúan en bandas utilizando acciones de violencia y amenaza afectando a los bienes patrimoniales, además que vulneran el libre tránsito de sus víctimas debido a que sino cumplen con las exigencias estos corren el riesgo de perder la vida.

7. ¿De qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial?

<u>OBJETIVO ESPECÍFICO 2</u>
Identificar de qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial.

Pues considero que afecta a las personas naturales y jurídicas en determinadas actividades económicas como el comercio, la industria, entre otros, por lo que viven constantemente con zozobra alterando su paz y tranquilidad de seguir trabajando libremente para satisfacer sus necesidades a sus familias y por ende al estado, además que causa el desarrollo social en cuanto a la competencia empresarial y de libre mercado.

8. ¿Cuáles son los desafíos éticos y legales que enfrentan las empresas al resistir la extorsión y que implica el ofrecimiento de ventaja económica indebida?

Los desafíos éticos de empresarios frente a extorsiones sería fortalecer los valores morales en los trabajadores como la responsabilidad, honestidad, transparencia frente a las normas vigentes en sanciones ejemplares y conjuntamente con el gobierno tomando medidas efectivas que contribuyan a contrarrestar este flagelo con normas más rígidas, y para ello los operadores de justicia al momento de juzgar deben actuar con transparencia y celeridad los procesos por tales delitos.

9. Según su experiencia ¿Qué consecuencias o afectaciones ha provocado el delito de extorsión en el ámbito empresarial? Sustente

En mi opinión muchos emprendedores se han visto afectados en su operatividad en sus empresas, llegando a cerrar y no seguir en este rubro por miedo de ser extorsionados causándoles miedo, terror de las constantes amenazas que sufren poniendo en peligro sus vidas y la de su familia, asimismo estos sujetos de derecho no se sienten en el animo moral de seguir realizando sus actividades empresariales y laborales con total normalidad debido a las preocupaciones que surten a partir de esta acción delictiva.

10. ¿En qué medida la cooperación entre empresas y autoridades pueden fortalecer la lucha contra la extorsión y promover un ambiente de libertad empresarial?

En mi opinión la medida que los empresarios y el gobierno deben concientizar planes de acción y prevención de este acto ilícito a través del ministerio del interior y la policía donde se debe indicar a la sociedad que aquellos sujetos que son víctimas de este ilícito penal deben tomar las acciones legales pertinentes como la interposición de la denuncia respectiva para la ubicación y detención de estos sujetos y sobre todo aplicar los procedimientos necesarios para la localización respectiva y tratar de evitar negociar con estos sujetos.

Muchas gracias por su participación


Alejandro J. Castro Rivera
ABOGADO
Reg. CAL. 78019



GUIA DE ENTREVISTA

” El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo 2022”

Entrevistado: Oscar Juan Fernandez López.

Cargo: Abogado

Institución: Independiente

Fecha: 18-04-2024.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo 2022.

1. Desde su punto de vista, ¿De qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa en el distrito de Carabaylo?

Incide directamente en la toma de decisión de algún ciudadano que quiere emprender algún negocio o que ya tiene uno en curso, debido a que usualmente se ven comentarios de personas que están dispuestas a cerrar su negocio porque no pueden vivir tranquilamente por el miedo de que si no cumplen con pagar cierta cantidad de dinero a favor de los extorsionadores, estos van a

atentar en contra de su vida o de algún familiar cercano, también existe el caso en que un emprendedor opta por cerrar su negocio porque ya no le es rentable mantenerlo por ser muy alto las cantidades de dinero que le solicitan los extorsionadores para que pueda seguir operando tranquilamente, entonces, se puede observar con los ejemplos dados, que la libertad se ve seriamente afectada por que limita el libre desarrollo de una persona emprendedora y afecta -tambien-economicamente un negocio.

2. ¿Cuáles son las modalidades o tipo del delito de extorsión que incide en la libertad de empresa en el distrito de Carabaylo?

Existen varias modalidades de extorsión que se han visto en el distrito de Carabaylo, como el cobro de cupo, en la cual se le solicita dinero a un empresario con la excusa de que para poder desarrollar un negocio de determinado rubro tiene que pagar un monto dinerario, obviamente que lo coaccionan con la amenaza de que al no hacerlo podría sufrir un atentado el o su negocio. Otra modalidad también muy frecuente es el chalequeo, la cual consiste en cobrarle un monto mensual al empresario para que este pueda desarrollar libremente su negocio o empresa, bajo el cuidado y protección del extorsionador.

3. ¿Qué opinión le merece las medidas preventivas adoptadas por el Estado en relación al delito de extorsión?

Sobre este punto, debo de señalar que las medidas preventivas que ha tomado el Estado con respecto al delito de extorsión son muy deficientes, por varios motivos, por ejemplo, el alto índice de atentados y muertes por este delito que se cometen todos los días; las muchas denuncias que presentan los ciudadanos valientes y hartos de este delito; así como, el gran numero de negocios que han cerrado por no poder lidiar con la extorsión, ya sea porque afecta la tranquilidad o porque perjudica económicamente el negocio. Los motivos de que sea tan deficiente estas medidas preventivas tiene que ver mucho con los entes que tienen que combatir este delito, como la Policía Nacional, Ministerio Publico, Poder Judicial e INPE, quienes muchas veces por miedo y en gran parte por la corrupción, no cumplen a cabalidad con su función y con drasticidad del caso, dejando que los delincuentes actúen y sigan cometiendo esto delitos a sus anchas y con total impunidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado.

4. Según su experiencia, ¿de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado?

Afecta en la manera que los empresarios al ser amenazados y atacados sus negocios y persona con violencia, cierran sus negocios por miedo, por muerte de algún familiar o por atentado contra su vida, así también, desanima a que otras personas quieran emprender un negocio o empresa por estos hechos, afectando económicamente el mercado, en el sentido que el empresario que quiere seguir trabajando tiene que aumentar el costo de su producto o si es que cierra su negocio el ciudadano consumidor se ve afectado por este hecho.

5. ¿Está conforme con la sanción tipificada en la legislación vigente? De no ser así, ¿qué cambios propondría? sustente

Considero que la tipificación establecida en los Arts. 200 y 201 del Código Penal peruano abarcan muy bien el delito de extorsión, sin embargo, considero que el problema o la poca eficacia de la aplicación de los artículos en mención muchas veces se debe a los operadores de justicia (Ministerio Público y Poder Judicial), quienes no son muy drásticos al aplicar las penas y optan por la más benigna muchas veces.

6. ¿Qué otras medidas tendrían que adoptarse para desincentivar este grave delito que menoscaba la libertad empresarial?

Imponerles la pena más drástica que se tipifica para este delito; quitarles todo tipo de beneficio penitenciario; recluirlos en establecimientos penitenciarios de máxima seguridad con visitas solo de familiares muy cercanos y ponerles sanciones económicas drásticas, como reparación civil a favor de las víctimas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar de qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial.

7. ¿De qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial?

Afecta de manera relevante en la actividad empresarial porque en primer lugar no deja que el empresario se desarrolle óptimamente en su rubro, así también, porque genera una pérdida económica al empresario al tener que destinar cierta cantidad de dinero para pagar una extorsión, que en la gran mayoría de los casos no son cifras modestas.

8. ¿Cuáles son los desafíos éticos y legales que enfrentan las empresas al resistir la extorsión y que implica el ofrecimiento de ventaja económica indebida?

En muchos casos el empresario a sabiendas que la extorsión es un acto ilícito y contrario a ley, por cuestión de miedo o al verse desamparado por las autoridades que deben protegerlo, así como, no teniendo otra alternativa en ese momento, sucumbe ante los extorsionadores y cumple con el pago que le solicitan para que pueda trabajar tranquilamente, muy a pesar de esta situación le afecta emocionalmente y económicamente.

9. Según su experiencia ¿Qué consecuencias o afectaciones ha provocado el delito de extorsión en el ámbito empresarial? Sustente

Que muchas empresas cierren por miedo de ser víctimas de atentados contra sus instalaciones o de amenazas contra su vida o familiares de manera directa y

en otros casos, al aceptar las extorsiones se han visto afectados en sus ingresos o han tenido que subir en costo de sus productos.

10. ¿En qué medida la cooperación entre empresas y autoridades pueden fortalecer la lucha contra la extorsión y promover un ambiente de libertad empresarial?

La cooperación entre empresa y autoridades puede fortalecer enormemente la lucha contra este ilícito penal, ya que usualmente una empresa que es amenazada o paga habitualmente una extorsión sabe la ubicación o como es que actúan los extorsionadores, lo que en cooperación con las autoridades se podría tomar medidas que ayuden a capturar a los implicados en dicho delito y además de constituirse como parte agraviada y ser parte del proceso penal, en donde se dicte una sentencia condenatoria en contra de estos delincuentes.

Muchas gracias por su participación


Oscar J. Fernandez López
ABOGADO
Reg. CAL N° 42243



GUIA DE ENTREVISTA

” El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo 2022”

Entrevistado: Pedro Rojas Arteaga

Cargo: Abogado

Institución: Poder Judicial

Fecha: 21 de abril de 2024

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo 2022.

1. Desde su punto de vista, ¿De qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa en el distrito de Carabaylo?

El delito de extorsión a través de los llamados “cupos” influyen de manera negativa en muchas empresas o personas con negocios, generando, entre otros, los siguientes efectos:

- Genera que muchos negocios, sobre todo pequeños (por ejemplo, bodegas) por el miedo deciden ya no seguir operando, con la finalidad que no los sigan extorsionando.

- Provoca que las empresas tengan que incrementar los costos en el producto o servicio que ofrecen, con la finalidad de pagar los montos dinerarios que los extorsionadores solicitan, que comúnmente, son para brindar una pseudo seguridad al empresario y que este no sufra algún daño.
- Genera indirectamente la falta de empleo, al ser una consecuencia directa del cierre de empresas.
- En algunos casos este delito es utilizado por ciertos sectores económicos contra otros de igual naturaleza, con la finalidad de eliminar la competencia y monopolizar algún bien o servicio.

2. ¿Cuáles son las modalidades o tipo del delito de extorsión que incide en la libertad de empresa en el distrito de Carabayllo?

El delito perpetrado de extorsión se ha visto en su modalidad de secuestro extorsivo para lograr un beneficio económico o de otra índole indebida, cobrar cupos no solo de forma física sino virtual, amenazas de muerte al propio empresario y su familia a través de mensajes, videos o fotografías donde se demuestra un seguimiento por parte de los extorsionadores; así como daños a la propiedad inmueble del empresario o de las instalaciones de la empresa.

Cabe indicar que la conducta típica presenta como núcleo el verbo rector obligar, el cual se concretiza cuando se toma en cuenta los medios empleados para llevar a cabo dicha conducta. Así, se obliga mediante la violencia, lo que significa emplear una fuerza física necesaria como para vencer la resistencia del sujeto pasivo. También, se obliga mediante la amenaza, que implica el anuncio inminente de un mal. Y, el tercer medio, lo constituye mantener de rehén a una persona (que puede ser la misma u otra). Estos tres medios indicados son utilizados por el agente activo para conseguir una ventaja patrimonial indebida, de la cual carece de derecho sobre ella.

3. ¿Qué opinión le merece las medidas preventivas adoptadas por el Estado en relación al delito de extorsión?

Cabe indicar que el Poder Ejecutivo aprobó en el año 2023 el Decreto Legislativo N° 1611, con el objetivo de establecer medidas especiales para la prevención e investigación del delito de extorsión y delitos conexos.

Es así que la norma ordena a la Policía Nacional del Perú realizar rondas o patrullajes vehiculares, así como, vigilancia fija o móvil enfocada a la prevención de la delincuencia en zonas de alto riesgo o de incidencia delictiva. Asimismo, estableció operaciones de control territorial referente a personas en vehículos de transporte público o privado y retener a ciudadanos de quienes no sea posible acreditar su identidad.

Otro aspecto, es que la norma en mención modificó el artículo 200 del Código Penal, incrementando las penas, la misma que es no menor de 15 ni mayor de 25 años e inhabilitación, si la violencia o amenaza es cometida mediante el empleo de imágenes

del entorno familiar, empresarial, laboral o social, u objetos perturbadores de peligrosidad, entregados, exhibidos, difundidos directa o indirectamente por cualquier medio a la víctima. Además, en el caso de organización criminal se señala que la pena privativa de libertad será no menor de 15 ni mayor de 20 años y con 180 a 365 días – multa, e inhabilitación cuando el agente se identifique, haga uso o se valga de marcas, señales, objetos, códigos, nombre o seudónimo de una organización criminal nacional, internacional o trasnacional, con fines de intimidación, prevalencia o hegemonía de la actividad criminal a la que se dedica.

Incluso el Ministerio del Interior y la Policía Nacional programaron campaña “Yo no caigo en la extorsión, yo denuncio”, por ejemplo, con la finalidad de sensibilizar a la población respecto de lo sustancial de tomar medidas preventivas frente a este delito, además de acerca a la ciudadanía para que denuncie mediante números telefónicos; aunado a ello, como es de conocimiento, ha declarado estado de emergencia en varios distritos, siendo ayudados por el Ejército del Perú.

De otro lado, se ha buscado que personas naturales, emprendedores, empresarios y ciudadanía en general accedan a información oportuna y útil para evitar caer en manos de estas bandas criminales que extorsionan a las víctimas y sus familiares. El propósito es la participación activa de la población en la lucha contra las bandas criminales dedicadas a la extorsión.

Lo expuesto son medidas con las cuales estoy de acuerdo, sin embargo, incrementar las penas puede ser una herramienta que desaliente este delito, pero en la práctica lamentablemente no es tan eficaz. Creo que debe existir un trabajo conjunto tanto policía con fiscalía y Poder Judicial, dado que hay muchas operaciones policiales que capturan a estas organizaciones criminales, pero por una mala estrategia técnica legal de parte de la fiscalía a veces estos investigados salen libres y muchas ocasiones también generan que el juez no pueda acceder a pedidos de prisión preventiva, por ejemplo. Considero que hay mucho más trabajo que hacer.

<u>OBJETIVO ESPECÍFICO 1</u>

Establecer de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado.
--

4. Según su experiencia, ¿de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado?

El delito de extorsión es uno de carácter pluroofensivo, dado que puede dañar varios bienes jurídicos protegidos, como la vida, la salud, la libertad individual pues muchas veces terminan en secuestro, la integridad física y psicológica, entre otros; en ese sentido, el referido delito influye de manera grave y directa en la libertad individual, justamente es que a través de este delito y para obtener la ventaja patrimonial el agente activo muchas veces secuestra a su víctima o al empresario. Cabe indicar que el de extorsión es violentar, amenazar de manera física y/o psicológica a su víctima, generando miedo e inseguridad atentando contra la libertad y la salud, para adquirir un bien patrimonial ilegal, es decir se intimida e incapacita a víctima para que esta decida forzosamente sobre sus propios bienes o los que están en su cuidado. Lo que también causa repercusión a nivel empresarial, ya que si la víctima accede a la extorsión estaría generando un egreso considerable de las ganancias de su negocio o incluso puede terminar cerrando el negocio con la finalidad de no proteger su vida y la de su familia.

5. ¿Está conforme con la sanción tipificada en la legislación vigente? De no ser así, ¿qué cambios propondría? sustente

Actualmente el delito en su artículo 200 del Código Penal establece una pena privativa de libertad que va desde 15 a 25 años, por lo que estamos ante una sanción penal alta, por lo que debería ponerse énfasis en la capacitación y evaluación de fiscales en cada distrito fiscal, a fin que estos estén debidamente capacitados (además de evaluarse su avance) y puedan, ante un caso, calificar correctamente el hecho delictivo y los elementos de convicción, dado que se ha visto en muchos medios de comunicación que los fiscales no formulan correctamente su pedido de prisión preventiva, por ejemplo, o disponen la liberación de los implicados, causando indignación en la ciudadanía y de los policías; asimismo, el ministerio público debe reforzar ese tema, dada la diversas modalidades que surgen cada vez por parte de las bandas u organizaciones criminales.

6. ¿Qué otras medidas tendrían que adoptarse para desincentivar este grave delito que menoscaba la libertad empresarial?

Este delito va en incremento creo por muchos factores no solo legales, dado que el delito está tipificado y las sanciones penales son altas. El estado debe mirar también a futuro, con ofertas de empleo, con continuar con la expulsión de personas extranjeras que sean malos elementos para el país, con mejor educación, con reducción de la pobreza, con una mejor policía capacitada que brinde seguridad y confianza a los ciudadanos de denunciar estos hechos e investigarlos, pero sobre todo proteger a la víctima que se animó a denunciar el hecho; sumado a una mayor seguridad ciudadana articulada con policía, serenos, militares y población.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar de qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial.

7. ¿De qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial?

Causa repercusión a nivel empresarial, ya que si la víctima accede a la extorsión estaría generando un egreso considerable de las ganancias de su negocio o incluso puede terminar cerrando el negocio con la finalidad de no proteger su vida y la de su familia.

Asimismo, como lo indicaba en otra pregunta, provoca que las empresas tengan que incrementar los costos en el producto o servicio que ofrecen, con la finalidad de pagar los montos dinerarios que los extorsionadores solicitan, que comúnmente, son para brindar una seudo seguridad al empresario y que este no sufra algún daño.

Genera indirectamente la falta de empleo, al ser una consecuencia directa del cierre de empresas. En algunos casos este delito es utilizado por ciertos sectores económicos contra otros de igual naturaleza, con la finalidad de eliminar la competencia y monopolizar algún bien o servicio. Sumado al desinterés de la ciudadanía de tener un negocio o iniciar una actividad empresarial por el temor de ser extorsionado, lo que repercute en el crecimiento y desarrollo económico del país.

8. ¿Cuáles son los desafíos éticos y legales que enfrentan las empresas al resistir la extorsión y que implica el ofrecimiento de ventaja económica indebida?

Por un lado considero que las empresas, al verse amenazadas y puesto en peligro su vida, de sus trabajadores, de sus instalaciones o de su familias, tienden a acceder a la extorsión, y no por simple miedo sino que el Estado debe colocarse en el lugar de la víctima y entender lo difícil que es decidir si están bajo una influencia negativa y riesgosa, por ello, muchos empresarios no denuncia ya sea por ese temor o porque consideran que si avisan a la policía estos no tomaran el caso con la importancia que merecen o los delincuentes pueden tomar represalias.

En cuanto al segundo punto, para la configuración del delito de extorsión no solo se exige que el agente actúe motivado o guiado por la intención de obtener una ventaja económica indebida, la misma que puede traducirse en dinero, así como bienes muebles o inmuebles a condición de que tengan valor económico (el cual es obtenido mediante violencia o amenaza), sino también una ventaja de cualquier otra índole indebida, ello es acorde a la posición de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema en la Resolución N° 2563-2017-Lima de fecha 8 de marzo de 2018.

9. Según su experiencia ¿Qué consecuencias o afectaciones ha provocado el delito de extorsión en el ámbito empresarial? Sustente

Como lo indiqué en anteriores preguntas y vuelvo a reafirmar, causa repercusión a nivel empresarial, ya que si la víctima accede a la extorsión estaría generando un egreso considerable de las ganancias de su negocio o incluso puede terminar cerrando el negocio con la finalidad de no proteger su vida y la de su familia.

Asimismo, como lo indicaba en otra pregunta, provoca que las empresas tengan que incrementar los costos en el producto o servicio que ofrecen, con la finalidad de pagar los montos dinerarios que los extorsionadores solicitan, que comúnmente, son para brindar una seudo seguridad al empresario y que este no sufra algún daño. Incluso esos pagos por extorsión pueden resultar tan costosos o más que los impuestos que el empresario paga.

Genera indirectamente la falta de empleo, al ser una consecuencia directa del cierre de empresas. En algunos casos este delito es utilizado por ciertos sectores económicos contra otros de igual naturaleza, con la finalidad de eliminar la competencia y monopolizar algún bien o servicio. Sumado al desinterés de la ciudadanía de tener un negocio o iniciar una actividad empresarial por el temor de ser extorsionado, lo que repercute en el crecimiento y desarrollo económico del país.

10. ¿En qué medida la cooperación entre empresas y autoridades pueden fortalecer la lucha contra la extorsión y promover un ambiente de libertad empresarial?

Por parte de los empresarios confiar en la policía y denunciar los hechos, para un trabajo conjunto, y por parte de los policías brindar un mecanismo de seguridad para quien denuncia el hecho desde el principio hasta el final.

Muchas gracias por su participación



Pedro W. Rojas Arteaga

CAL: 54287



GUIA DE ENTREVISTA

” El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo 2022”

Entrevistado: Abg. EDWIN SAUCEDO COLLANTES

Cargo: Gerente del “ESTUDIO DE ABOGADOS SAUCEDO”

Institución: “ESTUDIO DE ABOGADOS SAUCEDO”

Fecha: 18/04/2024 – 15:50 Pm.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo 2022.

1. Desde su punto de vista, ¿De qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa en el distrito de Carabayllo?

- Desde mi perspectiva el delito de extorsión sobre la libertad de empresa, afecta el deseo de querer crecer como empresarios, en vista de que Carabayllo es un distrito en vía de desarrollo y muchos pequeños empresarios se ve frustrada su libertad de empresa al recibir algún tipo de extorsión, mediante acciones de violencia, intimidación y amenazas induciendo a que las víctimas cumplan sus exigencias.

2. ¿Cuáles son las modalidades o tipo del delito de extorsión que incide en la libertad de empresa en el distrito de Carabayllo?

- Existen muchas modalidades de extorsión, pero las más comunes que se ve en el distrito de Carabaylo son: La extorsión telefónica, cobro de cupos, secuestros para pedir un rescate, incluso extorsiones a través de las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, etc, que son actos que afectan a que las personas jurídicas sientan una presión de que la mayor parte de sus ingresos económicos va destinada para salvaguardar su integridad y su vida.

3. ¿Qué opinión le merece las medidas preventivas adoptadas por el Estado en relación al delito de extorsión?

- Si hablamos de la extorsión estamos frente a uno de los delitos más peligrosos de los últimos tiempos no solamente en nuestro distrito de Carabaylo, sino a nivel nacional y/o latinoamericano. Las medidas adoptadas por el gobierno como incrementar las penas privativas de la libertad y tener tecnología de última, no son suficientes para frenar tal delito sino más bien necesitamos cárceles adoptadas en donde dichos presos no tenga ningún beneficio, duerman sin colchón y con una sola ración de comida al día.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado.

4. ¿Según su experiencia, ¿de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado?

- Desde mi punto de vista, el delito de extorsión afecta directamente al perfil profesional de las personas o empresas dedicadas al negocio, obligándoles a manejar un perfil bajo, no dejándoles demostrar todo el potencial que pudieran brindar, generando una limitación al crecimiento económico, incrementando el desempleo y menos calidad de vida.

5. ¿Está conforme con la sanción tipificada en la legislación vigente? De no ser así, ¿qué cambios propondría? sustente

- No, debido a que existen vacíos legales en cuanto a que la norma es muy sensible en la sanción penal en cuestiones de agravios al ámbito empresarial tanto en el sector público y privado, debiéndose implementar rigidez en la pena privativa de libertad y sobre todo tener en consideración los actos que se emplean para la consumación de este ilícito penal, además de los agravios que provocan a los sujetos de derecho en cuanto a su libre tránsito y su libre disposición de invertir en sus negocios comerciales.

6. ¿Qué otras medidas tendrían que adoptarse para desincentivar este grave delito que menoscaba la libertad empresarial?

- Cárceles en los lugares más frío de nuestro país 5 mil metros sobre el nivel del mar, en donde dichos presos no tengan ningún beneficio ni visitas de sus familiares, con una sola ración de comida al día y duerman rogando no sentir frío de tal modo que nunca más volverán a comer dicho delito, además de que estas acciones deben implementarse para aquellos sujetos que directamente logren su cometido en cuanto a obtener un beneficio económico de una empresa pública o privada.

<u>OBJETIVO ESPECÍFICO 2</u>
Identificar de qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial.

7. ¿De qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial?

- Frena el crecimiento económico, debido a que la víctima accede a estas acciones maliciosas de consumación del ilícito penal, donde el sujeto activo tiene un libre acceso en cuanto a las ganancias que perciba de su negocio comercial con la finalidad de salvaguardar la integridad personal, la de su familia y la de su negocio empresarial.

8. ¿Cuáles son los desafíos éticos y legales que enfrentan las empresas al resistir la extorsión y que implica el ofrecimiento de ventaja económica indebida?

- Concientizar para poder denunciar todo tipo de extorsión, pero muchas de estas empresas optan por el ofrecimiento de una ventaja económica indebida para no perder su empresa o negocio por completo, en vista de que nuestro sistema de justicia no responde a las exigencias actuales debiendo también hacer énfasis de que el gobierno no está siendo tan eficiente al enfrentas este tipo de delito.


9. Según su experiencia ¿Qué consecuencias o afectaciones ha provocado el delito de extorsión en el ámbito empresarial? Sustente

- Las consecuencias y afectaciones provocadas por el delito de extorsión a generado un daño psicológico para las víctimas, cierre de empresas y negocios dejando un desempleo laboral, además que incide a que estas personas en ejercicio de sus actividades no realicen de manera adecuada y correcta sus funciones debido a la presión de pago mensual que estas tienen en cuanto a este ilícito penal .

10. ¿En qué medida la cooperación entre empresas y autoridades pueden fortalecer la lucha contra la extorsión y promover un ambiente de libertad empresarial?

- La cooperación entre empresas y autoridades se deben centrar en sistematizar los tipos de extorsión para así saber cómo dar respuesta inmediata a un hecho de extorsión porque cada tipo requiere un tratamiento especial no a todas las extorsiones se debe tratar de la misma manera.

Muchas gracias por su participación


.....
EDWIN SAUCEDO COLLANTES
ABOGADO
REG. C.A.L. N° 92390



GUIA DE ENTREVISTA

” El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo 2022”

Entrevistado: PEDRO DANIEL YUPANQUI JULCA

Cargo: ABOGADO

Institución: ESTUDIO JURIDICO ITALCORP & BUSSINES S.A.C.

Fecha:22/04/2024

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo 2022.

1. Desde su punto de vista, ¿De qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa en el distrito de Carabayllo?

Este ilícito penal afecta al crecimiento empresarial y al desarrollo social generando que muchos empresarios de pequeñas y grandes empresas decidan ya no seguir operando con la finalidad de evitar seguir siendo víctimas de extorsión, además que causa que muchos de los productos de primera

necesidad se incrementen los precios de una manera desmesurada afectando la actividad económica en la sociedad e incrementando la pobreza en el país.

2. ¿Cuáles son las modalidades o tipo del delito de extorsión que incide en la libertad de empresa en el distrito de Carabaylo?

Este acto ilícito en la actualidad tiene varias modalidades desde un cobro de cupos hasta un secuestro extorsivo que tiene como fin la obtención de un beneficio económico, utilizando amenazas de muerte al empresario y sobre todo a los integrantes del grupo familiar realizando acciones de seguimiento y control a sus víctimas para lograr sus objetivos con fines de lucro de manera ilegal, además que en la mayoría de los casos generan afectaciones a las instalaciones de sus negocios comercial.

3. ¿Qué opinión le merece las medidas preventivas adoptadas por el Estado en relación al delito de extorsión?

Cabe indicar que las diferentes autoridades encargadas del control, la seguridad y el orden en el país se ciñen a normas que deben realizar en cuanto a los planes de acción en la sociedad como patrullaje en las zonas donde mas actos delictivos presentan según las cifras estadísticas para así prevenir el delito, evitando a que las víctimas sigan siendo afectadas a su negocio empresarial, a su economía y a su entorno familiar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado.

4. Según su experiencia, ¿de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado?

Este delito se consuma mediante violencia, amenaza y/o intimidación afectando diferentes derechos fundamentales como la libertad individual y económica, en tal sentido de que tiene un fin patrimonial de recaudación de dinero a cambio de no realizar atentados en contra de su negocio empresarial, sembrando el miedo y el terror, incapacitando a que el sujeto pasivo tome acción decisoria de ya no continuar con una inversión y en otros casos el cierre definitivo de su pequeño o grande emprendimiento.

5. ¿Está conforme con la sanción tipificada en la legislación vigente? De no ser así, ¿qué cambios propondría? sustente

En cuanto a la pena privativa de libertad de este hecho antijurídico es bastante rígida, pero, sin embargo dentro de las acciones a tomar en consideración para efectos de reducir víctimas de extorsión, es que las autoridades encargadas de implantar justicia en nuestro país sean evaluados de una manera más amplia y sobre todo generar mejores acciones de control en cuanto al ejercicio de sus funciones como autoridades, además que de esta manera se reducirá que los sujetos pasivos que se ven afectados a su libertad de transitar y de generar un desarrollo empresarial puedan realizar sus actividades de una manera más paulatina y normal.

6. ¿Qué otras medidas tendrían que adoptarse para desincentivar este grave delito que menoscaba la libertad empresarial?

En cuanto a este punto debe considerarse que el Poder Ejecutivo debe promocionar mejores oportunidades de empleo ya que quienes cometen estas acciones delictivas para la obtención de un bien patrimonial son sujetos que presentan un estado de necesidad.

<u>OBJETIVO ESPECÍFICO 2</u>
Identificar de qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial.

7. ¿De qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial?

En el ámbito empresarial, esta acción es cuando el sujeto pasivo cede a la exigencia económica del sujeto activo para la obtención de una ganancia dineraria ilegal, donde en ocasiones genera una inestabilidad económica en el hogar y sobre todo que este no realice correctamente su actividad laboral dentro de la empresa.

8. ¿Cuáles son los desafíos éticos y legales que enfrentan las empresas al resistir la extorsión y que implica el ofrecimiento de ventaja económica indebida?

Las personas jurídicas al estar expuestas a estas acciones acceden a las exigencias de los actores ilícitos para salvaguardar diferentes derechos fundamentales, que como consecuencia provoca un déficit económico empresarial y familiar, ya que estos tienen miedo de realizar una acción legal debido a la poca eficiencia de las autoridades para contrarrestar este delito.

9. Según su experiencia ¿Qué consecuencias o afectaciones ha provocado el delito de extorsión en el ámbito empresarial? Sustente

En este caso provoca una decadencia del patrimonio de las empresas en cuanto a que sus ingresos mensuales que estos perciben la mayor parte va dirigida para los sujetos activos con el objeto de salvaguardar diferentes derechos personas y empresariales.

10. ¿En qué medida la cooperación entre empresas y autoridades pueden fortalecer la lucha contra la extorsión y promover un ambiente de libertad empresarial?

Una de las medidas es confiar en las medidas preventivas y planes de acción del ente Policial en cuanto a la desactivación de estas organizaciones criminales que cometen este ilícito penal.

Muchas gracias por su participación



PEDRO YUPANQUI JULCA
ABOGADO
REG C.A.L. N° 43258

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo - 2022

Objetivo general: Determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo-2022.

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido
Coello, et al. (2022). El impacto de la extorsión en los derechos económicos de emprendedores de Babahoyo en el año 2022. https://ucv.primo.exlibrisgroup.com/permalink/51UCV_INST/eiis6v/cdi_crossref_primary_10_4637_7_dilemas_v11iEspecial_3957	Pese a la existencia de una norma abstracta, la extorsión se ha convertido en un obstáculo importante para el crecimiento y desarrollo de las empresas, donde empresarios se ven obligados a destinar recursos para superar este obstáculo afectando su capacidad para invertir, expandirse y crear empleos. Asimismo, a pesar de los esfuerzos de las autoridades y la policía nacional, la persistencia de estos casos expone la vulnerabilidad de los empresarios afectando su estabilidad económica y familiar. (p.12)	El delito de extorsión ha generado una decadencia en el desarrollo de las diferentes empresas tanto públicas como privadas, donde los sujetos de derecho están siendo obligados a brindar un beneficio económico, donde genera un déficit de creación y expansión en beneficio de la sociedad, por lo que las autoridades encargadas pese al seguimiento y/o contribución, la persistencia de los casos siguen subsistiendo en un alto índice.

CONCLUSIÓN: Este acto ilícito incide en la libertad de empresa debido a que genera una decadencia de creación, inversión y/o expansión en el ámbito

comercial público y privado, debido a que los sujetos de derecho se ven obligados a brindar un beneficio económico a los actores ilícitos.

Título: El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo - 2022

Objetivo general: Determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo-2022.

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido
<p>Carballo. et al (2021). El impacto de la extorsión en las empresas centroamericanas.</p> <p>https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2021/10/50-Reporte-CAM-OBS.pdf</p>	<p>Los pagos por extorsión que realizan los comercios formales e informales, ya sea en efectivo, mediante transferencias bancarias o en especie (bienes o servicios), constituyen un obstáculo adicional para el crecimiento comercial, porque incrementan el precio final del bien o servicio en detrimento del consumidor, que debe pagarlo, y limitan el crecimiento comercial de los negocios pequeños, medianos y grandes que poseen una marca desarrollada y bien cuidada, ya que pueden ser percibidos como fuentes de mayores ingresos y, por tanto, estar sujetos a un mayor pago de extorsión. (p.06)</p>	<p>Este ilícito penal implica a las empresas formales como informales a estar sujetas a brindar un monto económico a través de los diferentes medios de pago, por lo que afecta el desarrollo empresarial provocando un déficit económico(dinero), además causa un incremento de precios para los consumidores, ya que aquella empresa que más ingresos perciba mensualmente siempre estará expuesta a un pago económico mayor de dinero.</p>

CONCLUSIÓN: La incidencia de la extorsión es tanto a las empresas legales como ilegales debido a que causa un déficit económico a los sujetos de derecho y a la sociedad, ya que la empresa que más ingresos perciba mensualmente es la que

siempre estará expuesta a un pago mayor de dinero, provocando un aumento de precios de los productos a los que tienen acceso los consumidores.

Título: El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo - 2022

Objetivo general: Determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo-2022.

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido
Carlos. et al (2016) Extorsión a la micro y pequeña empresa https://fusades.org/publicaciones/Extorsiones_MYPE_ES.pdf	Las zonas en las que operan estructuras delincuenciales que extorsionan sistemáticamente a personas y negocios, experimentan un deterioro progresivo en la actividad económica registrada en sus territorios, que, con el tiempo, incluso puede propiciar el deterioro y consecuente destrucción de los recursos productivos, paralelamente reduciendo el número de comercios y propiciando la prevalencia de negocios rústicos y endeble [...] el delito de extorsión en particular, viene dada principalmente por la ausencia o falta de denuncias originadas, en gran parte, por el miedo a represalias y por la percepción de que no sirve de nada denunciar, y en algunos casos por la misma falta de confianza en las autoridades (p.13)	Los actores ilícitos siempre buscan una afectación económica deteriorando de manera paulatina las empresas (negocios) debido a que, si no perciben una ganancia lucrativa, estos optan por la destrucción y/o generar atentados contra integrantes del grupo familiar para efectos de que cedan a sus exigencias dinerarias. Asimismo, la extorsión en las empresas persiste debido a la falta de acciones legales y sobre todo al descenso de planes de acción de las autoridades.

CONCLUSIÓN: Estas acciones afectan a que las personas jurídicas cedan a las exigencias de los sujetos activos con el propósito de salvaguardar su integridad personal, familiar y sobre todo su negocio empresarial, además estos sujetos actúan en bandas criminales con el objeto de presionar el cobro a sus víctimas y sobre todo expedirse parcialmente para su enriquecimiento lucrativo.

Título: El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo - 2022

Objetivo específico 1: Establecer de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado.

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido
<p>Moreno, J (2023) El delito de extorsión como forma de vulneración de la paz territorial en el municipio de Quibdó: periodo 2018-2022 http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102023000200006</p>	<p>La extorsión mediante violencia y amenaza es un delito pluriofensivo, ya que menoscaba principalmente dos bienes jurídicos, la libertad de autodeterminación y el patrimonio económico. Es más, a nivel de la dogmática penal, se considera que la única diferencia específica entre la extorsión y el constreñimiento ilegal, clásico delito contra la libertad personal y la autonomía individual; es la búsqueda de obtención de provecho económico, a tal punto que la extorsión puede ser definida como un constreñimiento ilegal con finalidad económica. (p.05)</p>	<p>Los sujetos que emplean la violencia y/o amenaza para llevar a cabo un delito extorsivo genera un desequilibrio a la libertad y al patrimonio debido a que buscan la obtención de un provecho económico o patrimonial, además estos sujetos siembran el terror a sus víctimas para que estos se sientan atemorizados e intimidados y así no puedan movilizarse libremente, ya que sienten el temor de que si no cumplen con las exigencias corren el riesgo de tener atentados contra su vida y su negocio.</p>

CONCLUSIÓN: Los actores ilícitos que emplean la violencia y amenaza afecta a que sus víctimas se sientan intimidadas y amedrentadas no pudiendo transitar libremente debido a que si no cumplen las exigencias económicas corren peligro de tener atentados contra su vida personal, el de su familia y hasta generar posibles destrucciones de su negocio comercial.

Título: El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo - 2022

Objetivo específico 1: Establecer de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado.

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido
Pérez, et al (2023) Evolución de la extorsión en México: un análisis estadístico regional (2012-2013) https://doi.org/10.1016/s1870-7300(15)71363-3	La extorsión representa un grave daño al patrimonio de las personas; mancilla la libertad y refleja un precario Estado de Derecho, ya que las autoridades no garantizan la seguridad de los habitantes y su patrimonio en detrimento del desarrollo económico y social del país [...] Estas acciones vulneran la percepción de seguridad social y bienestar de las personas e inhiben la inversión formal, principalmente de pequeños y medianos empresarios. Asimismo, dichas conductas ilícitas afectan o ponen en riesgo el desarrollo económico regional y nacional. (p.10)	Estas acciones mancillan la libertad individual y económica en el ámbito empresarial debido a que las personas jurídicas sienten temor de invertir, prosperar y hacer crecer su negocio, ya que, a mayor crecimiento, desarrollo y/o ganancia económica, más será el riesgo de que sea víctima de un acto extorsivo provocando que esta ceda a sus exigencias y en otras ocasiones causa el cierre parcial y/o definitivo del negocio empresarial.

CONCLUSIÓN: Las violencia y amenaza afecta a que las personas jurídicas sientan miedo y temor a seguir invirtiendo en su negocio empresarial debido a que mientras más desarrollen y obtengan mejores ganancias económicas, mayor será el riesgo de ser víctimas de un cobro ilegal, además que en ocasiones provoca el cierre total de estos negocios que persisten de este ilícito penal.

Título: El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo - 2022

Objetivo específico 2: Identificar de qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial.

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido
Fernández, L (2017) La Inconstitucionalidad del Delito de Extorsión y Reforma en el Perú http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/1833/T033_48220314_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y	La extorsión distingue, como elemento subjetivo adicional al dolo, una finalidad patrimonial y otra no patrimonial: con el objeto de obtener de las autoridades cualquier beneficio o ventaja económica indebida u otra ventaja de cualquier otra índole". Vinculadas al punto que el delito de extorsión puede ser definido como el resultado complejo de dos tipos simples: es un atentado a la propiedad cometido mediante el ataque o lesión a la libertad personal. (p.30)	Estas acciones requieren de diferentes supuestos como es la tentativa y la acción de dolo con el objeto de obtener de las autoridades que se dedican a un ámbito empresarial un beneficio lucrativo o de cualquier otra índole, respecto a que esto afecta a la actividad diaria de los que se desenvuelven en su ámbito laboral, no realizando de manera correcta y certera sus actividades a desarrollar.

CONCLUSIÓN: Esta acción afecta a que los sujetos de derecho desciendan

económicamente en los ingresos mensuales en cuanto a su capital y ganancia líquida debido a que estos sujetos realizan acciones de tentativa y dolo para lograr sus objetivos, en cuanto a que el sujeto pasivo cumpla las exigencias advertidas y pueda seguir viviendo con tranquilidad, pueda realizar sus actividades comerciales con normalidad y libre de cualquier atentado extorsivo.

Título: El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo - 2022

Objetivo específico 2: Identificar de qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial.

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido
Estrada & Ramírez (2021) La extorsión en relación con otros delitos ante el impacto de la pandemia covid-19 https://conocimientoegalp.wixsite.com/oficial/post/la-extorsi%C3%B3n-en-relaci%C3%B3n-con-otros-delitos-ante-el-impacto-de-la-pandemia-covid-19	El delito de extorsión, es un medio que se emplea para poder sacar cualquier tipo de beneficio monetario o una ventaja económica indebida, amedrentando la tranquilidad de la sociedad; asimismo se considera que es un problema social, como ya los demás medios de control fallaron el derecho penal debe cumplir ésta misma. Cabe resaltar que el delito de extorsión tiene cierta vinculación con el delito de secuestro ya que ambas buscan poner en peligro un bien jurídico protegido con la única finalidad lucrativa al interés propio del sujeto activo o de terceros, donde repercute un fuerte impacto en la sociedad causando daños psicológico y moral hacia la víctima. (p.19)	La acción de ventaja económica indebida es la obtención de un beneficio económico puesta a disposición de los actores ilícitos debido a las acciones de intimidación y amedrentamiento que estos realizan a los sujetos de derecho perjudicando su libertad individual su tranquilidad personal y sobre todo generando un impacto psicológico moral causando que las víctimas no realicen de manera correcta sus actividades empresariales debido al temor que estos sienten de verse afectados su integridad y su vida.

CONCLUSIÓN: La acción de ventaja económica indebida afecta a que las empresas padezcan de una crisis económica, personal y laboral debido a que estas organizaciones criminales extorsivas buscan la obtención de un fin lucrativo generando a que sus víctimas padezcan de trastornos psicológicos morales y sobre todo que estos no realcen de manera correcta su actividad comercial en ejercicio de sus funciones laborales cotidianas.

Título: El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo - 2022

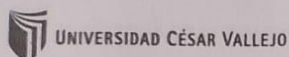
Objetivo específico 2: Identificar de qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial.

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido
Hernando & Lozano (2015) Análisis de los efectos económicos de la extorsión en el sector servicios en la ciudad Bogotá. 2007-2012 https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1781&context=economia	En todos los ámbitos de la vida cotidiana surge una extorsión silenciosamente, con el tiempo, su momento y lugar se han vuelto menos obvios más críticamente. Sin embargo, se sabe que esta actividad delictiva está relacionada con la dinámica del crimen en el país. "Las empresas ponen especial énfasis en cómo hacerlo este comportamiento delictivo se ha convertido en un obstáculo insuperable para las empresas y sus clientes empleado" Mediante su presencia constante crea obstáculos poderosos e inconvenientes para las operaciones de producción. (pg.10)	Este acto se debe a la dinámica de los conflictos económicos internos, llamada extorsión menor. Se entiende que se cobra una cantidad menor y esto es para la industria, ya que estas industrias manufactureras tradicionales en las zonas afectadas, como los pequeños comerciantes (formales e informal), transportistas, asociaciones comerciales, etc. e incluso contactos de menudo, funciona con un alcance pequeño debido al temor que estos sienten de verse afectados su integridad y su vida.

CONCLUSIÓN: Estos actores afecta mediante la propiedad ya que su dinámica permite

que los delincuentes lo utilicen para oprimir y obtener ventajas especiales que lo convierten en una herramienta fácil para los delincuentes. Eso significa que está fuera del alcance económico debido a su complejidad, que permite a los delincuentes causen un daño moral, psicológico y económico a la víctima, que en muchos casos es difícil para las víctimas poder superarlo.

ANEXO 3. Fichas de validación de instrumentos para la recolección de datos



Ficha de validación de contenido para un instrumento

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación: **El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo - 2022**. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser el caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008)

Matriz de validación de la Guía de entrevista de la categoría el DELITO DE EXTORSIÓN

Definición de la categoría: Esta figura esta tipifica en nuestro Código Penal, en la cual sanciona aquellos sujetos que accionan mediante violencia, amenaza o intimidación con el objeto de obtener una ventaja económica indebida u otra ventaja de cualquier otra índole.

Subcategoría	Indicador	ítem	S	C	C	R	Observación
			u	l	o	e	
			f	a	h	l	
			i	r	e	e	
			c	i	r	v	
			i	d	e	a	
			e	a	n	n	
			n	d	c	c	
			c	i	i	a	
			a				
Violencia y amenaza	Incidencia	Desde su punto de vista, ¿De qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa en el distrito de Carabaylo ?					
	Modalidades	¿Cuáles son las modalidades o tipo del delito de extorsión que incide en la libertad de empresa en el distrito de Carabaylo?					
	Medidas preventivas	¿Qué opinión le merece las medidas preventivas adoptadas por el Estado en relación al delito de extorsión?					
Ventaja económica indebida	Afectación	Según su experiencia, ¿ de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado?					
	Legislación vigente	¿Está conforme con la sanción tipificada en la legislación vigente? De no ser así, ¿qué cambios propondría? Sustente.					

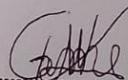
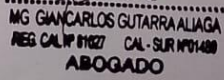
Matriz de validación de la Guía de entrevista de la categoría LIBERTAD DE EMPRESA

Definición de la categoría: Esta figura es un derecho constitucional puesto que se considera como aquel mecanismo del cual el ser humano hace efectivo su deseo de procurar satisfacer las necesidades de la sociedad a través de la actividad empresarial y con un legítimo afán de lucro.

Subcategoría	Indicador	Ítem	S	C	C	R	Observación
			u	l	o	e	
			f	a	h	l	
			i	r	e	e	
			c	i	r	v	
			i	d	e	a	
			e	a	n	n	
			n	d	c	c	
			c	i	i	a	
			i	a	a		
			a				
Libertad individual y económica en el mercado	Menoscaba la libertad	¿Qué otras medidas tendrían que adoptarse para desincentivar este grave delito que menoscaba la libertad empresarial?	✓	✓	✓	✓	
	Afectación	¿De qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial?	✓	✓	✓	✓	
	Desafíos éticos y legales	¿Cuáles son los desafíos éticos y legales que enfrentan las empresas al resistir la extorsión que implica el ofrecimiento de ventaja económica indebida?	✓	✓	✓	✓	

Actividad empresarial	Consecuencia	Según su opinión, ¿Qué consecuencias o afectaciones ha provocado el delito de extorsión en el ámbito empresarial? Sustente	1	1	1	1
	Medidas de cooperación	¿En qué medida la cooperación entre empresas y autoridades pueden fortalecer la lucha contra la extorsión y promover un ambiente de libertad empresarial?	1	1	1	1

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del instrumento	Validar el contenido del instrumento
Nombres y apellidos del experto	GIANCARLOS GUTARRA ALIAGA
Documento de identidad	74133616
Años de experiencia en el área	CUATRO AÑOS Y CINCO MESES
Máximo Grado Académico	MAESTRO
Nacionalidad	PERUANO
Institución	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
Cargo	DOCENTE
Número telefónico	9323 973 82
Firma	 
Fecha	25-06-2024

Ficha de validación de contenido para un instrumento

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación: **El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo - 2022**. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser el caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008)

Matriz de validación de la Guía de entrevista de la categoría el DELITO DE EXTORSIÓN

Definición de la categoría: Esta figura esta típica en nuestro Código Penal, en la cual sanciona aquellos sujetos que accionan mediante violencia, amenaza o intimidación con el objeto de obtener una ventaja económica indebida u otra ventaja de cualquier otra índole.

Subcategoría	Indicador	ítem	S	C	C	R	Observación
Violencia y amenaza	Incidencia	Desde su punto de vista, ¿De qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa en el distrito de Carabaylo ?					
	Modalidades	¿Cuáles son las modalidades o tipo del delito de extorsión que incide en la libertad de empresa en el distrito de Carabaylo?					
	Medidas preventivas	¿Qué opinión le merece las medidas preventivas adoptadas por el Estado en relación al delito de extorsión?					
Ventaja económica indebida	Afectación	Según su experiencia, ¿ de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado?					
	Legislación vigente	¿Está conforme con la sanción tipificada en la legislación vigente? De no ser así, ¿qué cambios propondría? Sustente.					


Matriz de validación de la Guía de entrevista de la categoría LIBERTAD DE EMPRESA

Definición de la categoría: Esta figura es un derecho constitucional puesto que se considera como aquel mecanismo del cual el ser humano hace efectivo su deseo de procurar satisfacer las necesidades de la sociedad a través de la actividad empresarial y con un legítimo afán de lucro.

Subcategoría	Indicador	Ítem	S	C	C	R	Observación
			u	l	o	e	
			f	a	h	l	
			i	r	e	e	
			c	i	r	v	
			i	d	e	a	
			e	a	n	n	
			n	d	c	c	
			c	i	i	a	
			i	a	a		
			a				
Libertad individual y económica en el mercado	Menoscaba la libertad	¿Qué otras medidas tendrían que adoptarse para desincentivar este grave delito que menoscaba la libertad empresarial?					
	Afectación	¿De qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial?					
	Desafíos éticos y legales	¿Cuáles son los desafíos éticos y legales que enfrentan las empresas al resistir la extorsión que implica el ofrecimiento de ventaja económica indebida?					

Actividad empresarial	Consecuencia	Según su opinión, ¿Qué consecuencias o afectaciones ha provocado el delito de extorsión en el ámbito empresarial? Sustente	1	1	1	1
	Medidas de cooperación	¿En qué medida la cooperación entre empresas y autoridades pueden fortalecer la lucha contra la extorsión y promover un ambiente de libertad empresarial?	1	1	1	1

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del instrumento	Validar el contenido del instrumento
Nombres y apellidos del experto	Maria Beatriz Jimenez Pacheco
Documento de identidad	47023287
Años de experiencia en el área	6 años
Máximo Grado Académico	Abogada
Nacionalidad	Peruana
Institución	Universidad Cesar Vallejo
Cargo	Jefe de Prácticas Proprofesionales
Número telefónico	984207442
Firma	 CAL N° 70094
Fecha	25/06/24

Ficha de validación de contenido para un instrumento

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación: **El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo - 2022**. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser el caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008)

Matriz de validación de la Guía de entrevista de la categoría el DELITO DE EXTORSIÓN

Definición de la categoría: Esta figura esta típica en nuestro Código Penal, en la cual sanciona aquellos sujetos que accionan mediante violencia, amenaza o intimidación con el objeto de obtener una ventaja económica indebida u otra ventaja de cualquier otra índole.

Subcategoría	Indicador	Ítem	S	C	C	R	Observación
			u	l	o	e	
			f	a	h	l	
			i	r	e	e	
			c	i	r	v	
			i	d	e	a	
			e	a	n	n	
			n	d	c	c	
			c	i	i	a	
			i	a	a		
			a				
Violencia y amenaza	Incidencia	Desde su punto de vista, ¿De qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa en el distrito de Carabayllo ?					
	Modalidades	¿Cuáles son las modalidades o tipo del delito de extorsión que incide en la libertad de empresa en el distrito de Carabayllo?					
	Medidas preventivas	¿Qué opinión le merece las medidas preventivas adoptadas por el Estado en relación al delito de extorsión?					
Ventaja económica indebida	Afectación	Según su experiencia, ¿ de qué manera el delito de extorsión mediante violencia o amenaza afecta la libertad individual y económica en el mercado?					
	Legislación vigente	¿Está conforme con la sanción tipificada en la legislación vigente? De no ser así, ¿qué cambios propondría? Sustente.					

Matriz de validación de la Guía de entrevista de la categoría LIBERTAD DE EMPRESA

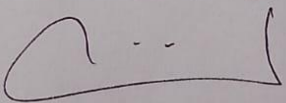
Definición de la categoría: Esta figura es un derecho constitucional puesto que se considera como aquel mecanismo del cual el ser humano hace efectivo su deseo de procurar satisfacer las necesidades de la sociedad a través de la actividad empresarial y con un legítimo afán de lucro.

Subcategoría	Indicador	Ítem	S	C	C	R	Observación
			u	l	o	e	
			f	a	h	l	
			i	r	e	e	
			c	i	r	v	
			i	d	e	a	
			e	a	n	n	
			n	d	c	c	
			c	i	i	a	
			i	a	a		
			a				
Libertad individual y económica en el mercado	Menoscaba la libertad	¿Qué otras medidas tendrían que adoptarse para desincentivar este grave delito que menoscaba la libertad empresarial?	\	((/	
	Afectación	¿De qué manera el delito de extorsión mediante obtención de una ventaja económica indebida afecta la actividad empresarial?	\	((/	(
	Desafíos éticos y legales	¿Cuáles son los desafíos éticos y legales que enfrentan las empresas al resistir la extorsión que implica el ofrecimiento de ventaja económica indebida?	\	((/	(



Actividad empresarial	Consecuencia	Según su opinión, ¿Qué consecuencias o afectaciones ha provocado el delito de extorsión en el ámbito empresarial? Sustente	(
	Medidas de cooperación	¿En qué medida la cooperación entre empresas y autoridades pueden fortalecer la lucha contra la extorsión y promover un ambiente de libertad empresarial?							

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del instrumento	Validar el contenido del instrumento
Nombres y apellidos del experto	Guillen Chavez Rafael Alfonso
Documento de identidad	09964389
Años de experiencia en el área	Más de 5 años
Máximo Grado Académico	Maestría
Nacionalidad	Peruano
Institución	UCV
Cargo	Docente
Número telefónico	994369950
Firma	 CALN 1977
Fecha	25/06/24

ANEXO 4. Consentimiento informado UCV



Anexo 3

Consentimiento Informado

Título de la investigación: "El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo- 2022"

Investigador (es): Huerta Lozano, Loydith Alejandra

Pajilla Carlos, Edgardo Leonardo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo- 2022", cuyo objetivo es Determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio pregrado 2024-II, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución... Poder Judicial de Lima Norte

Describir el impacto del problema de la investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 10 a 15 minutos y se realizará en el ambiente donde el entrevistado lo crea necesario de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra



índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (es) *Huerta Lozano, Loydith Alejandra y Pajilla Carlos, Edgardo Leonardo* email: alejandrалоzano204@gmail.com y epajillac@ucvvirtual.edu.pe y asesor *García Gutiérrez, Endira Rosario* email: egarciagu@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



Nombre y apellidos: *Lourdes Cecilia Vargas Evangelista*

Firma y Sello:



Fecha y hora: *19-04-2024*
4:00 PM.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: "El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo- 2022"

Investigador (es): Huerta Lozano, Loydith Alejandra
Pajilla Carlos, Edgardo Leonardo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo- 2022", cuyo objetivo es Determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio pregrado 2024-II, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución..... Poder Judicial.....

Describir el impacto del problema de la investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 10 a 15 minutos y se realizará en el ambiente donde el entrevistado lo crea necesario de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra



índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (es) *Huerta Lozano, Loydith Alejandra y Pajilla Carlos, Edgardo Leonardo* email: alejandrалоzano204@gmail.com y epajillac@ucvvirtual.edu.pe y asesor *García Gutiérrez, Endira Rosario* email: egarciagu@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



Nombre y apellidos: Jorge Guillermo Silva Frisancho.

Firma y Sello:



Fecha y hora: 19 de Abril de 2024, a horas 16:30 Horas

Consentimiento Informado

Título de la investigación: "El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo- 2022"

Investigador (es): *Huerta Lozano, Loydith Alejandra*
Pajilla Carlos, Edgardo Leonardo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo- 2022", cuyo objetivo es Determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio pregrado 2024-II, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Poder Judicial

Describir el impacto del problema de la investigación.



Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 10 a 15 minutos y se realizará en el ambiente donde el entrevistado lo crea necesario de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra

índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (es) *Huerta Lozano, Loydith Alejandra y Pajilla Carlos, Edgardo Leonardo* email: alejandrалоzano204@gmail.com y epajillac@ucvvirtual.edu.pe y asesor García Gutiérrez, Endira Rosario email: egarciagu@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



Nombre y apellidos: Diego Marcel Hurtado Liñan

Firma y Sello:



Fecha y hora: 20/04/2024 3:00 p.m

Consentimiento Informado

Título de la investigación: "El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo- 2022"

Investigador (es): Huerta Lozano, Loydith Alejandra
Pajilla Carlos, Edgardo Leonardo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo- 2022", cuyo objetivo es Determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio pregrado 2024-II, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Estudio Jurídico

Describir el impacto del problema de la investigación.



Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 10 a 15 minutos y se realizará en el ambiente donde el entrevistado lo crea necesario de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra

índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (es) *Huerta Lozano, Loydith Alejandra y Pajilla Carlos, Edgardo Leonardo* email: alejandrалоzano204@gmail.com y epajillac@ucvvirtual.edu.pe y asesor *García Gutiérrez, Endira Rosario* email: egarciagu@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



Nombre y apellidos: Paola Isabel Dolores Dextre

Firma y Sello:


Paola I. Dolores Dextre
ABOGADA
Reg. C.A.L. 66476

Fecha y hora: Lima, 21 de abril del 2024

Consentimiento Informado

Título de la investigación: "El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo- 2022"

Investigador (es): Huerta Lozano, Loydith Alejandra
Pajilla Carlos, Edgardo Leonardo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo- 2022", cuyo objetivo es Determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio pregrado 2024-II, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Estudio Jurídico Particular

Describir el impacto del problema de la investigación.



Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 10 a 15 minutos y se realizará en el ambiente donde el entrevistado lo crea necesario de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra

índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (es) *Huerta Lozano, Loydith Alejandra y Pajilla Carlos, Edgardo Leonardo* email: alejandra_lozano204@gmail.com y epajilla@ucvvirtual.edu.pe y asesor *García Gutiérrez, Endira Rosario* email: egarciagu@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



Nombre y apellidos: **Romero Lazo Manolo Aldo**

Firma y Sello:



Fecha y hora: 17-04-2024 03:00 pm.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: "El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo- 2022"

Investigador (es): *Huerta Lozano, Loydith Alejandra*

Pajilla Carlos, Edgardo Leonardo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo- 2022", cuyo objetivo es Determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio pregrado 2024-II, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.....
.....

Describir el impacto del problema de la investigación.



Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 10 a 15 minutos y se realizará en el ambiente donde el entrevistado lo crea necesario de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra

índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (es) *Huerta Lozano, Loydith Alejandra y Pajilla Carlos, Edgardo Leonardo* email: alejandrалоzano204@gmail.com y epajillac@ucvvirtual.edu.pe y asesor García Gutiérrez, Endira Rosario email: egarciagu@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



Nombre y apellidos: ALEJANDRO CASTRO RIVERA

Firma y Sello:


Alejandro J. Castro Rivera
ABOGADO
Reg. CAL. 78019

Fecha y hora: 18/04/2024

15:35PM

Consentimiento Informado

Título de la investigación: “El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo- 2022”

Investigador (es): *Huerta Lozano, Loydith Alejandra*
Pajilla Carlos, Edgardo Leonardo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo- 2022”, cuyo objetivo es Determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio pregrado 2024-II, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.....
.....

Describir el impacto del problema de la investigación.



Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 10 a 15 minutos y se realizará en el ambiente donde el entrevistado lo crea necesario de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra

índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (es) *Huerta Lozano, Loydith Alejandra y Pajilla Carlos, Edgardo Leonardo* email: alejandra_lozano204@gmail.com y epajillac@ucvvirtual.edu.pe y asesor García Gutiérrez, Endira Rosario email: egarciagu@ucvvirtual.edu.pe


Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



Nombre y apellidos: **Oscar Juan Fernandez López.**

Firma y Sello:


Oscar J. Fernandez López
ABOGADO
Reg. CAL N° 42243

Fecha y hora: 18-04-2024

Consentimiento Informado

Título de la investigación: “*El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo- 2022*”

Investigador (es): *Huerta Lozano, Loydith Alejandra*
Pajilla Carlos, Edgardo Leonardo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabaylo- 2022”, cuyo objetivo es Determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio pregrado 2024-II, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución: Poder Judicial

Describir el impacto del problema de la investigación.



Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 10 a 15 minutos y se realizará en el ambiente donde el entrevistado lo crea necesario de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra

índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (es) *Huerta Lozano, Loydith Alejandra y Pajilla Carlos, Edgardo Leonardo* email: alejandrалоzano204@gmail.com y epajillac@ucvvirtual.edu.pe y asesor García Gutiérrez, Endira Rosario email: egarciaqu@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



Nombre y apellidos: Pedro Rojas Arteaga

Firma y Sello:

Pedro W. Rojas Arteaga

CAL: 54287

Fecha y hora: 20/04/2024

10:30am

Consentimiento Informado

Título de la investigación: "El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo- 2022"

Investigador (es): *Huerta Lozano, Loydith Alejandra*
Pajilla Carlos, Edgardo Leonardo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo- 2022", cuyo objetivo es Determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio pregrado 2024-II, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.....
.....

Describir el impacto del problema de la investigación.



Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 10 a 15 minutos y se realizará en el ambiente donde el entrevistado lo crea necesario de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra

índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (es) *Huerta Lozano, Loydith Alejandra y Pajilla Carlos, Edgardo Leonardo* email: alejandra_lozano204@gmail.com y epajillac@ucvvirtual.edu.pe y asesor García Gutiérrez, Endira Rosario email: egarciagu@ucvvirtual.edu.pe


Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



Nombre y apellidos: **EDWIN SAUCEDO COLLANTES**

Firma y Sello:


EDWIN SAUCEDO COLLANTES
ABOGADO
REG. C.A.L. N° 92390

Fecha y hora: 18/04/2024 – 15:40 Pm.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: "El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo- 2022"

Investigador (es): *Huerta Lozano, Loydith Alejandra*
Pajilla Carlos, Edgardo Leonardo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo- 2022", cuyo objetivo es Determinar de qué manera el delito de extorsión incide en la libertad de empresa. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio pregrado 2024-II, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución: ITALCORP & BUSSINES

Describir el impacto del problema de la investigación.



Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 10 a 15 minutos y se realizará en el ambiente donde el entrevistado lo crea necesario de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra

índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (es) *Huerta Lozano, Loydith Alejandra y Pajilla Carlos, Edgardo Leonardo* email: alejandrалоzano204@gmail.com y epajillac@ucvvirtual.edu.pe y asesor García Gutiérrez, Endira Rosario email: egarciagu@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



Nombre y apellidos: PEDRO DANIEL YUPANQUI JULCA

Firma y Sello:



Fecha y hora: 22/04/2024

10:25 am

ANEXO 5. Solicitud de envío para la publicación del Artículo en la revista CIENCIALATINA

Confirmación de artículo Recibidos x



Luis Villamayor <postulaciones@ciencialatina.org>
para mi ▾

17 jun 2024, 7:34 a.m. (hace 6 días) ★ 😊 ↶ ⋮

Buenos días estimada Loydith
Espero se encuentre de la mejor manera posible

Confirmando la recepción correcta de su manuscrito titulado: El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, en una revisión básica cumple con los requisitos estructurales para su publicación.

El siguiente paso es abonar 135 dólares, el pago se realiza para dar inicio a la revisión previa publicación, en el pago incluye la revisión por pares, certificado de aprobación y la publicación del mismo, le remito el enlace donde puede ingresar y abonar por el servicio.

<https://buy.stripe.com/7sl8zv6Cv85f3Cw4hZ>

Le facilito nuestras indexaciones.

Latindex Directorio, LatinRev, Flasco Argentina, Google Scholar, Livre, Road, Academic Cite Factor, IJF, ResearchBib, Dialnet y Rebiun.

Ciencia Latina es la revista científica N°1 en la temática Multidisciplinar, categorizada por Google Metrics

Te invitamos a verificar este indicador aquí https://scholar.google.com/citations?hl=en&view_op=search_venues&vq=multidisciplinar&btnG=

Impacto de la revista: <https://scholar.google.com/citations?user=YPERz10AAAAJ>

Factor de impacto: <http://sjifactor.com/methodology.php>

La revista ocupa el puesto 47 de entre las 100 mejores revistas en español según Google Metrics

https://scholar.google.com/citations?view_op=top_venues&hl=en&vq=es

Quedo atento al comprobante de pago.

Saludos Cordiales

ANEXO 6. Reporte de similitud en software Turnitin

El delito de extorsión y su incidencia en la libertad de empresa, distrito de Carabayllo- 2022.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
2	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	2%
3	www.pactomundial.org Fuente de Internet	<1%
4	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1%
5	Submitted to Centro de Investigación y Docencia Económicas AC Trabajo del estudiante	<1%
6	Submitted to Universidad de Lima Trabajo del estudiante	<1%
7	ciencia.lasalle.edu.co Fuente de Internet	<1%
8	issuu.com Fuente de Internet	<1%

9	www.extracrew.com Fuente de Internet	<1 %
10	dilemascontemporaneoseduccionpoliticaayvalores.com Fuente de Internet	<1 %
11	Submitted to ULACIT Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología Trabajo del estudiante	<1 %
12	nasken00.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
13	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 31 (2015)", Brill, 2017 Publicación	<1 %
14	www.ciac.edu.co Fuente de Internet	<1 %
15	www.prnewswire.com Fuente de Internet	<1 %
16	blog.hubspot.es Fuente de Internet	<1 %
17	iris.paho.org Fuente de Internet	<1 %
18	tr-ex.me Fuente de Internet	<1 %
19	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos	<1 %

Humanos, Volume 5 (1989)", Brill, 1992

Publicación

20	Patricio R. Estévez-Soto. "Crime and COVID-19: effect of changes in routine activities in Mexico City", Crime Science, 2021	<1 %
<hr/>		
21	elbuho.pe Fuente de Internet	<1 %
<hr/>		
22	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
<hr/>		
23	www.e-morelos.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
<hr/>		
24	www.flacsoandes.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
<hr/>		
25	www.funlode.org Fuente de Internet	<1 %
<hr/>		
26	www.marxist.com Fuente de Internet	<1 %
<hr/>		
27	www.yumpu.com Fuente de Internet	<1 %
<hr/>		
28	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 9 (1993)", Brill, 1995	<1 %
<hr/>		
29	cnh.gob.mx Fuente de Internet	

		<1 %
30	colombiatributa.com Fuente de Internet	<1 %
31	doaj.org Fuente de Internet	<1 %
32	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
33	globalinitiative.net Fuente de Internet	<1 %
34	repositorio.unas.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
35	transportesynegocios.wordpress.com Fuente de Internet	<1 %
36	www.cecodap.org.ve Fuente de Internet	<1 %
37	www.imf.org Fuente de Internet	<1 %
38	www.ivis.org Fuente de Internet	<1 %
39	www.researchgate.net Fuente de Internet	<1 %
40	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos	<1 %

Humanos, Volume 15 (1999)", Brill, 2002

Publicación

41

"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 17 (2001)", Brill, 2005

Publicación

<1 %

42

"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 36 (2020) (VOLUME II)", Brill, 2022

Publicación

<1 %

43

"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 37 (2021) (VOLUME IV)", Brill, 2023

Publicación

<1 %

44

"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 4 (1988)", Brill, 1991

Publicación

<1 %

45

agenda.pucp.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

46

ciprodeni.org

Fuente de Internet

<1 %

47

docplayer.net

Fuente de Internet

<1 %

en.calameo.com

48	Fuente de Internet	<1 %
49	jalayo.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
50	maulealdia.cl Fuente de Internet	<1 %
51	moam.info Fuente de Internet	<1 %
52	prezi.com Fuente de Internet	<1 %
53	pt.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
54	repositorio.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
55	repository.unad.edu.co Fuente de Internet	<1 %
56	www.desastres.org Fuente de Internet	<1 %
57	www.globalforumljd.org Fuente de Internet	<1 %
58	www.mundofranquicia.com Fuente de Internet	<1 %
59	www.revistadebolsa.com Fuente de Internet	<1 %

60 www.tdx.cat
Fuente de Internet

<1 %

61 "Inter-American Yearbook on Human Rights /
Anuario Interamericano de Derechos
Humanos, Volume 32 (2016)", Brill, 2018
Publicación

<1 %

Excluir citas Apagado
Excluir bibliografía Apagado

Excluir coincidencias Apagado